



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Chota, 07 de setiembre del 2023.

**C. N° 011-2023-UI-FCCE.**

## **CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: **“CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS, 2022”**, elaborado por los Bachilleres en Contabilidad: **PERSI NILSON ROJAS MEDINA Y BETHER JHOEL TANTALEÁN DELGADO**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **25%**, sin incluir citas, bibliografía, fuentes con menos de 20 palabras; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH**.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por el Dr. **MILORD IDROGO GÁLVEZ**.

Se expide la presente constancia a los interesados para los fines pertinentes.

  
Mg. CPC. Wilder Omar Vargas Campos  
MAT. 12-927

.....  
Atentamente,  
Jefe de la Unidad de Investigación FCCE -UNACH

*Cc. Archivo*

## Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.unach.edu.pe">repositorio.unach.edu.pe</a> Fuente de Internet	7%
2	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	4%
3	<a href="https://dspace.unitru.edu.pe">dspace.unitru.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
4	<a href="https://www.repositorio.unach.edu.pe">www.repositorio.unach.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="https://portaluni.unach.edu.pe">portaluni.unach.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorio.unu.edu.pe">repositorio.unu.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional Autonoma de Chota Trabajo del estudiante	1%

9	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1%
10	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
11	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
12	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
13	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1%
14	www.repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
15	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
16	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1%
17	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
18	portal.unach.edu.pe Fuente de Internet	<1%
19	ciencialatina.org Fuente de Internet	<1%
20	repositorio.unas.edu.pe	

Fuente de Internet

<1 %

21

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

<1 %

22

repositorio.upsc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

23

repositorio.unjfsc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

24

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la

Municipalidad Distrital de Lajas, 2022

**Para optar el Título Profesional de**

**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentado por:**

Bach. Persi Nilson Rojas Medina

Bach. Bether Jhoel Tantaleán Delgado

**Asesor:**

Dr. CPC. Milord Idrogo Gálvez

**CHOTA – 2022**

COPYRIGHT © 2021 by

**Persi Nilson Rojas Medina**

**Bether Jhoel Tantaleán Delgado**

Todos los derechos reservados

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS APROBADA**

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la

Municipalidad Distrital de Lajas, 2022

**Para optar el Título Profesional de**

**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentado por:**

Bach. Persi Nilson Rojas Medina

Bach. Bether Jhoel Tantaleán Delgado

**Asesor y Jurado Evaluador**

**Dr. Milord Idrogo Gálvez**  
Asesor

  
Mg. CPC. Wilder Omar Vargas Campos  
MAT. 12-927

**Dr. Wilder Omar Vargas Campos**  
Presidente

  
Econ. Edgar A. Dávila Tarrillo  
Reg. N° 253 - CECCAJ

**Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo**  
Secretario

**Mg. Daniel Jesús Castro Vargas**  
Vocal

**CHOTA – 2022**



### ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 09:00 a.m. de día viernes, 09 de junio de 2023; reunidos a través de Google Meet: Enlace a la video llamada: <https://meet.google.com/iqg-mrez-yet?authuser=0>, los miembros del Jurado Evaluador, designados con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 291-2022-FCCE-UNACH, Chota, 29 de diciembre de 2022; conformado por:

- Dr. Wilder Omar Vargas Campos, identificado con DNI N° 42331211 Presidente
- Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo, identificado con DNI N° 42207417 Secretario.
- Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, identificado con DNI N° 43072838 Vocal

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2023-FCCE-UNACH, Chota, 01 de junio de 2023, cuyo título es: “**Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022**”; perteneciente a los Bachilleres en Contabilidad: **Persi Nilson Rojas Medina y Bether Jhoel Tantaleán Delgado**, asesor del informe final de tesis **Dr. Milord Idrogo Gálvez**; cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

### APROBAR

El Informe Final de Tesis con un calificativo de **14.00 (catorce)** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobado el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 10:12 a.m. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

#### Criterios de calificación:

- 0 a 11: Desaprobado
- 12 a 14: Aprobado
- 15 a 17: Aprobado con Mención Honrosa
- 18 a 19: Aprobado con Excelencia
- 20: Summa Cum Laude



Mg. CPC. Wilder Omar Vargas Campos  
MAT. 12-827

Presidente  
Jurado  
Evaluador



Econ. Edgar A. Dávila Tarrillo  
Reg. N° 253 - CECCAJ

Secretario  
Jurado  
Evaluador



Mg. CPC. DANIEL JESÚS CASTRO VARGAS  
CLAD - REGUC N° 8556  
CPC - MAE N° 04343  
ORCD. - 000-0003-9018-8005

Vocal  
Jurado  
Evaluador



## **DEDICATORIA**

Esta tesis va dedicada primeramente a Dios por hacernos creer y tener fe en que los objetivos, metas, propuestas y que los sueños se hacen realidad.

A nuestros padres por el amor y el cariño infinito que nos brindaron día a día.

Persi Nilson Rojas Medina

Bether Jhoel Tantaleán Delgado

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por habernos dado la vida, la salud y por acompañarnos en todo momento a lo largo de nuestra carrera universitaria.

A nuestros padres quienes nos formaron con buenos valores y principios éticos así mismo por el incondicional apoyo que nos brindaron a seguir adelante en los momentos más difíciles.

A nuestros docentes y compañeros de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por haber compartido sus conocimientos y por la relación de respeto y solidaridad que tuvieron con nosotros.

A la Municipalidad Distrital de Lajas por la información brindada para el desarrollo de este informe final.

Persi Nilson Rojas Medina

Bether Jhoel Tantaleán Delgado

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>9</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>10</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS.....</b>	<b>11</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>14</b>
<b>LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS .....</b>	<b>15</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>16</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.1. Descripción del problema .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.2. Formulación del problema .....	22
1.2.1. Pregunta general .....	22
1.2.2. Preguntas específicas.....	22
1.3. Objetivos.....	22
1.3.1. Objetivo general .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.3.2. Objetivos específicos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.4. Hipótesis .....	23
1.4.1. Hipótesis general .....	23
1.4.2. Hipótesis específicas .....	23
1.5. Justificación .....	23
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.1. Antecedentes del problema .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2. Bases teóricas científicas .....	32
2.2.1. Cultura tributaria .....	33
2.2.1.1. Teoría tributaria de David Ricardo.....	33
2.2.1.2. Teoría de los Servicios Públicos.....	34
2.2.1.3. Teoría de la capacidad contributiva.....	34
2.2.1.4. Teoría del seguro .....	35
2.2.1.5. Teoría del Eheberg .....	35
2.2.1.6. Teoría de la disuasión.....	35
2.2.1.7. Conocimiento tributario.....	36

2.2.1.8. Conciencia tributaria .....	36
2.2.1.9. Educación tributaria.....	37
2.2.2. Recaudación del impuesto predial.....	38
2.2.2.1. Teoría de la renta – producto.....	38
2.2.2.2. Recaudación tributaria municipal.....	39
2.2.2.3. Fiscalización .....	39
2.2.2.4. Orientación .....	40
2.2.2.5. Cobranza.....	40
2.3. Bases normativas .....	41
2.4. Definición de términos básicos .....	44
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>46</b>
3.1. Método de investigación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.2. Tipo de Investigación.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.3. Diseño de investigación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.4. Operacionalización de variables .....	48
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.5.1. Población.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.5.2. Muestra.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.5.3. Muestreo.....	49
3.5.4. Unidad de análisis .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.6.1. Técnicas de recolección de datos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	50
3.7. Procesamiento y análisis de datos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.7.1. Procesamiento de datos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.7.2. Análisis de datos.....	51
3.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>53</b>
4.1. Análisis e interpretación de resultados .....	53
4.2. Contrastación de hipótesis.....	59
4.3. Discusión de resultados .....	64

<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>68</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>69</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>70</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>79</b>
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	79
Anexo 2. Instrumento 1 variable Cultura tributaria.....	80
Anexo 3. Instrumento 2 variable Recaudación del impuesto predial .....	81
Anexo 4. Ficha de validación por juicio de expertos para el instrumento.....	82
Anexo 5. Base de datos para el análisis del coeficiente de Alfa de Cronbach .....	88
Anexo 6. Análisis de fiabilidad.....	89

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables .....	48
Tabla 2. Baremos de los niveles establecidos por variables y dimensiones.....	49
Tabla 3. Cultura tributaria.....	53
Tabla 4. Recaudación del impuesto predial. ....	54
Tabla 5. Niveles de cultura tributaria según niveles de recaudación del impuesto predial. ....	54
Tabla 6. Conocimiento tributario.....	55
Tabla 7. Niveles de conocimiento tributario según niveles de recaudación del impuesto predial. .....	56
Tabla 8. Conciencia tributaria.....	56
Tabla 9. Niveles de conciencia tributaria según niveles de recaudación del impuesto predial. .....	57
Tabla 10. Educación tributaria.....	58
Tabla 11. Niveles de educación tributaria según niveles de recaudación del impuesto predial. .....	58
Tabla 12. Prueba de Kolgomorov - Smirnov para analizar la normalidad de las variables.....	59
Tabla 13. Relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.....	60
Tabla 14. Relación del conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.....	61
Tabla 15. Relación la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distritalde Lajas, 2022.....	62
Tabla 16. Relación de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.....	63
Tabla 17. Estadísticas de fiabilidad. ....	89
Tabla 18. Coeficientes de correlación Rho de Spearman .....	85

## **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS**

BID	:	Banco Interamericano de Desarrollo.
CEPAL	:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CIAT	:	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
OCDE	:	Cooperación y el Desarrollo Económico.
OSITRAN	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
PBI	:	Producto Bruto Interno.
SAT	:	Servicio de Administración Tributaria.
SATCH	:	Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.
UIT	:	Unidad Impositiva Tributaria.



## RESUMEN

La indagación tuvo por finalidad determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022, siguiendo un método inductivo – deductivo, tipo básico, diseño no experimental transversal; teniendo una muestra equivalente a 56 contribuyentes quienes respondieron al cuestionario como instrumento que, tras ser sometido a validación y confiabilidad, coadyuvó al acopio de información directa y confiable. Las evidencias nos permitieron encontrar un nivel “medio” con el 69.6% para cultura tributaria y con el 55.4% para recaudación del impuesto predial, y tener la aceptación de las hipótesis de investigación, teniendo una correspondencia directa y significativa de 0.748, 0.684 y 0.430 para las dimensiones conocimiento, conciencia, y educación, respectivamente, con la recaudación del impuesto predial. Se concluyó en afirmar la relación positiva considerable (sig. Bilateral: 0.00) entre cultura y recaudación con un coeficiente del 0.714, es decir, que a mejor cultura tributaria mayor será la recaudación del impuesto predial.

**Palabras claves:** cultura, tributos, impuesto predial, municipalidad.





## ABSTRACT

The purpose of the investigation was to determine the relationship between the tax culture and the collection of the property tax in the District Municipality of Lajas, 2022, following a methodology with an inductive - deductive method, basic type, non-experimental cross-sectional design; having a sample equivalent to 56 taxpayers who responded to the questionnaire as an instrument that, after being subjected to validation and reliability, contributed to the collection of direct and reliable information. The findings made it possible to find a "medium" level with 69.6% for tax culture and 55.4% for property tax collection, and to have the acceptance of the research hypotheses, having a direct and significant correspondence of 0.748, 0.684 and 0.430 for the dimensions knowledge, awareness, and education, respectively, with the collection of the property tax. It was concluded to affirm the considerable positive relationship (sig. Bilateral: 0.00) between culture and collection with a coefficient of 0.714, that is, that the better the tax culture, the greater the collection of the property tax.

**Keywords:** culture, taxes, property tax, municipality.



## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Descripción del problema

El proceso de contribución a nivel de impuestos representa un soporte económico muy relevante para el crecimiento y solvencia del país, sobre todo porque influye en la repartición del presupuesto entre la población, ya sea por medio de los impuestos o del gasto público; en la actualidad, los comercios se enfrentan a una escasa información y formación sobre sus obligaciones fiscales, lo que da lugar a una inadecuada cultura fiscal. Existen varios factores que aumentan la informalidad de ciertos individuos que no están obligados a llevar registros contables en el sector de ventas. Entre ellos, la reticencia de los comerciantes a cumplir con las responsabilidades oficiales y su falta de interés, conocimientos y motivación (Kassa, 2021).

La evasión fiscal y el desconocimiento de los contribuyentes están muy extendidas en el mundo en desarrollo, y los ciudadanos no se dedican a pagar la cantidad necesaria de impuestos para sus países, lo que es bastante parecido a cómo se pagan los impuestos actualmente (Putra et. al, 2018). El uso de medios ilícitos para reducir la propia obligación tributaria se precisa como advertencia respecto a la comunidad; los países y las organizaciones internacionales se centran en combatirlo, sin tener en cuenta las pérdidas significativas al Producto Bruto Interno (PBI) de un país, convirtiéndolo en un problema para los funcionarios, ocasionando un sinnúmero de quejas debido a los efectos negativos que causan en el país (Saxunova y Szarkova, 2018).

La evasión fiscal es peor en las naciones subdesarrolladas que en las industrializadas, siendo considerada como una epidemia, impidiendo que los



gobiernos puedan regular para contribuir directamente en los hábitos de vida tributaria de los ciudadanos y proporcionar fondos para los gastos públicos; por ello, la evasión de impuestos se convirtió en un obstáculo para la solvencia socioeconómica del país, llegando a estimarse un costo del 20% del total de pagos tributarios (Degl'Innocenti y Rablen, 2019). Factores como el desconocimiento, mala actitud hacia los impuestos, la obligación moral y las malas actitudes, son elementos que influyen en que los contribuyentes eludan o no los impuestos, también se tiene a la intensidad del capital (cuánto dinero se invierte en una empresa) y el apalancamiento (cuánto dinero se pide prestado) (Rantelangi y Majid, 2018)

En ese sentido, la evasión fiscal, es una acción multifactorial llevada a cabo por los contribuyentes; sin embargo, lo que motiva a que los contribuyentes realicen esas acciones son los factores económicos considerando a las sanciones comerciales, la ralentización del comercio y la presión fiscal, siendo las características más esenciales las legales, sociales, demográficas, mentales y morales, mismos elementos que influyen en el interés por la evasión fiscal, de igual modo el deber moral es un factor que puede influir en la evasión de impuestos, pues los contribuyentes tienen el deber de pagar una cantidad razonable de impuestos a las autoridades fiscales, sin embargo una baja moral fiscal evidenciará la evasión de estos (Sadjiarto et al., 2020).

Las autoridades consideran al pago de los impuestos como un valor ético, por ello los contribuyentes con una alta moral fiscal evidenciaron honestidad, la misma que puede ser influenciada por los ingresos, el estado civil, la religión, llegando muchas veces a afectar la moral fiscal; en ese sentido las acciones de los contribuyentes serán determinantes en la participación para el cumplimiento del pago de los impuestos o evasión de los mismos (Nangih y Dick, 2018). Según Ozili (2020) sostiene que existen tres puntos de vista básicos sobre la ética y la moral de la evasión fiscal: la



evasión de impuestos no es ética y no debe ser practicado por ningún pagador, el estado es ilegal y no tiene autoridad moral, y el último es que la evasión de impuestos puede ser ético bajo algunas condiciones y poco ético en otras situaciones.

A nivel latinoamericano, los ciudadanos con obligaciones tributarias de la provincia de Santa Elena, Ecuador, precisan una inadecuada cultura tributaria, es sabido que, al iniciar una empresa, algunos empresarios desconocen las exigencias tributarias, debido a que no liquidan correspondientemente sus impuestos, sólo se establece el pago de impuestos municipales, estos contribuyentes no inician sus actividades y venden sus bienes o servicios sin emitir recibos de venta como facturas o notas, este error cuesta dinero y tiempo a los comerciantes, suelen recibir multas con intereses y recargos por adelantado, también se ven obligados a cerrar sus negocios, lo que les ocasiona pérdidas a nivel socioeconómico a largo plazo (Arriaga et al., 2018).

En América Latina, los países que tienen menos pagos de impuestos son: Guatemala, República Dominicana y Perú con el 12.6%, 13.7% y 16.1% respectivamente, estos datos son dados por el informe de Estadísticas Tributarias llevado a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); mientras que Cuba es el país con mayor pago de impuestos respecto al PIB (41,7%), seguido por Brasil y Argentina con el 32.2 y el 31,3%, respectivamente. Los expertos califican que la situación de Cuba es especial debido a sus características económicas que la diferencian del resto de la región. Los tres países tienen elevados tipos impositivos; esta elevada presión fiscal les ha permitido aumentar el gasto social, pero los beneficios varían mucho según los países. A algunos países industrializados les ha ido mejor con impuestos altos, mientras que a otros les



ha ido mejor con tipos más bajos. Por ejemplo, Islandia, Dinamarca, Francia, Bélgica, Suecia y Finlandia registran los valores más elevados según la OCDE y están entre los más competitivos a nivel mundial (Barría, 2019).

A nivel nacional, en 2021 el déficit fiscal se redujo de 10,7% del PIB en 2020 a 6,27% del PIB a medida que se resuelvan las consecuencias de la pandemia, según las cifras de la administración tributaria, los ingresos de tipo fiscal del gobierno central alcanzaron 9.925 millones de soles en mayo de 2021, un 32,8% más que en mayo de 2020; esto es atribuible a un aumento de 19,9% en los impuestos internos (renta y ventas) y a un aumento de 80,1% en los impuestos aduaneros; cabe señalar que hasta mayo del 2021, la recaudación del impuesto a disminuido a gran escala, principalmente por el menor impuesto de los no domiciliados (-90,5%) y a las rentas de segunda categoría (-29,5%), esto se explicaría, entre otras cosas, por la disminución de la contratación de proveedores extranjeros y la contracción del mercado de capitales (Ludeña, 2021).

A nivel local, es necesario mencionar la recaudación total del impuesto predial de la provincia de Chota, la cual en el año 2019 fue de S/ 466,810.50 y para el año 2020 se obtuvo una recaudación de S/ 327,526.18 siendo notable la disminución. Específicamente, según datos por la Municipalidad Distrital de Lajas (MDL, 2019), la oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lajas, capta un ingreso predial aproximado a los 500 soles anuales; siendo más de 60 contribuyentes los que tienen deudas tributarias de varios períodos. Lo anterior se explica por la carencia de interés e identificación de los contribuyentes con el deber ciudadano de abonar sus impuestos, sumado también al desconocimiento en cuanto al tratamiento de los mismos y la proporción de información oportuna que les permita cumplir con sus responsabilidades tributarias.



En ese sentido, la insuficiencia de una cultura tributaria y limitado conocimiento de los usos del tributo recaudado, así como la poca capacidad económica son factores que condicionan el cumplimiento de pago por parte de los pobladores, por ello es necesario implementar nuevas estrategias administrativas que contribuyan a acrecentar la recaudación de los impuestos prediales, llegando a generar altos ingresos, mismos que son claves para el mantenimiento de la intendencia, además que permite dar cumplimiento a las obras que deben realizarse en beneficio de los pobladores del distrito de Lajas. Sin embargo, la carencia de cultura tributaria, la informalidad y la inexistencia de estrategias puede ocasionar desconfianza por parte de la población con las autoridades, llegando a disminuir la recaudación tributaria y generando retrasos en los objetivos trazados.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Pregunta general**

¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

- a) ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022?
- b) ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022?
- c) ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación de cultura tributaria y la recaudación del impuesto



predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Identificar la relación de conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.
- b) Medir la relación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.
- c) Establecer la relación de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis general**

La cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

### **1.4.2. Hipótesis específicas**

- a) El conocimiento tributario se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.
- b) La conciencia tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.
- c) La educación tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

## **1.5. Justificación**

A nivel teórico, se precisa su importancia para conocer conceptualmente cada una de las variables del estudio, conocer los fundamentos teóricos y normativos de los mismos, lo cual brindarán soporte para su entendimiento a nivel conceptual y se puede aplicar a un contexto determinado, de esa manera la investigación será considerada



como un precedente válido y relevante para futuras indagaciones que estén interesadas en estudiar una problemática similar, o que considere el mismo objeto de estudio.

En cuanto a la práctica, el estudio hará una investigación profunda acerca de la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial por medio del diagnóstico de dichas variables, en donde van a ser analizados los aspectos que contribuyen al problema y la situación de estos mediante la asociación o vínculo, respecto a las personas que cuentan con terrenos en el distrito de Lajas. En ese sentido, será un importante aporte para el Estado, la Municipalidad y la sociedad, porque permitirá que las autoridades a cargo empleen estrategias necesarias para educar a la población respecto a la relevancia del cumplimiento de pago de los impuestos prediales y ello contribuya positivamente a la recaudación del impuesto predial.

Respecto a lo valorativo, el estudio es de mucha importancia para el lugar donde se aplicará, además de servir de soporte para investigaciones más profundas o complicadas a nivel investigativo, por medio de las especificaciones debidas respecto a las variables, su operacionalización, soporte metodológico y procesamiento estadístico que servirá de fuente para futuras investigaciones por su generalización.

Dentro de la justificación académica, la indagación contribuirá con evidencia a través de los resultados generados posterior a la ejecución de instrumentos y discusión de los resultados, lo cual, aportará al campo de la ciencia contable, y con ello representará información de valor para los profesionales dentro del campo laboral. A su vez el presente estudio servirá para la obtención del título profesional de contador público.





## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del problema

En el contexto internacional, Kassa (2021), en Etiopía se propuso investigar los atenuantes que se relacionan con la participación de la evasión fiscal; los resultados mediante un análisis estadístico de correlación de Pearson evidenciaron que, la obligación moral se relaciona positivamente con los contribuyentes para realizar actividades de evasión fiscal en un 17.7% (valor beta de 0.177 y  $p < .05$ ) que indica esa relación positiva, también la equidad fiscal se relaciona positivamente en los contribuyentes para que incurran en evasión fiscal (0.563,  $p < 0.05$ ), el conocimiento tributario también se vincula directamente en la recaudación (0.183,  $p < 0.05$ ), las normas subjetivas no se relaciona (0.099,  $> 0.05$ ), las actitudes hacia el comportamiento no están relacionadas significativamente a colaborar con la evasión fiscal con el valor de  $p$  de .985. Por último, se tiene que los contribuyentes son relacionados por otros actores para participar en la evasión de impuestos y tienen un valor moral bajo para pagar el impuesto recaudado por el gobierno. El autor empleó una metodología de tipo descriptiva y explicativa, además de un enfoque cuantitativo, por medio de un muestro aleatorio estratificado aplicó un cuestionario a 370 contribuyentes. El estudio en mención permite conocer cuáles son los atenuantes y cómo estos influyen en la evasión de impuesto, por otro lado, el conocer los factores que influyen a que las personas sean partícipes de la evasión fiscal, será un atenuante que contribuya en la formación de las personas en cuanto a la importancia de realizar pagos puntuales.

Puente et al. (2021). En Chimborazo-Ecuador, se propusieron examinar la incidencia que ha generado la modalidad virtual de los Núcleos de Apoyo Contable y



Fiscal (NAF) en la cultura tributaria; la investigación es mixta debido a que se utilizó una metodología cuantitativa y cualitativa. Los hallazgos fueron evidenciados por medio de la aplicación del estadístico de Wilcoxon mismo que arrojó un p-valor menor a 0.05, encontrando que existe incidencia de este proceso normativo en la cultura tributaria de la provincia de Chimborazo, al aplicar una situación teórica sobre los participantes ayudó a mejorar el entendimiento sobre la importancia de la recaudación, después de las pruebas la hipótesis nula es rechazada y entonces se encontró diferencias significativas y concluyeron que NAF incide de manera directa en la cultura tributaria. La metodología empleada fue de tipo mixta, de alcance causal-explicativa, aplicando un cuestionario a 292 personas. Respecto al estudio, este aporta explicaciones científicas sobre la construcción de la variable, operacionalización de la misma, esquematizando un buen instrumento de recolección.

Nurzhan et al. (2021). En Kazajistán se propusieron explorar la asociación entre la cultura tributaria y la comunicación tributaria, los resultados revelaron que el 72% desconocía la disposición sobre la renta predial y el bienestar, lo cual indica claramente un vínculo entre las preocupaciones investigadas y la explotación de las TIC en colaboración con el estado; además, mediante el análisis de  $X^2$  de Pearson se evidenció una correlación positiva entre cultura tributaria y la comunicación. La metodología que emplearon los autores fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, las unidades de análisis fueron 160 participantes. Considerando los resultados de la indagación, es evidente que la población no tiene un sólido conocimiento respecto a la cultura tributaria, y gran parte de esta responsabilidad recae sobre las autoridades, quienes por medio de charlas o reuniones deben educar a los contribuyentes sobre la importancia que tiene cumplir con la



tributación, pues se estaría formando ciudadanos honestos al mismo tiempo que se incrementa la confianza a las instituciones gubernamentales.

A nivel nacional, Enriquez (2021) en Huánuco se propuso especificar la correspondencia entre la conciencia tributaria y recaudación de impuestos de tipo predial; el autor evidenció que, los participantes tienen la disposición positiva al momento de tributar, el 52.5% precisan buenos conocimientos los cuales suelen llevar a la práctica, el 20% no conocen las sanciones tributarias, el 23.3% no cuentan con registro único de contribuyente (RUC) y 50% desconoce sobre los impuestos a pagar; mediante el estadígrafo de correlación de Pearson se estableció que la conciencia tributaria está relacionada con la recaudación ( $r=0.525$ ,  $p=0.000$ ), la conciencia tributaria se correlaciona con la valoración a los tributos ( $r=0.650$ ,  $p=0.000$ ), la conciencia tributaria tiene un rol importante al momento de pagar impuestos y comprender el proceso tributario, en cuanto a la metodología fue una indagación aplicada, de enfoque cuantitativo y de tipo descriptiva-correlacional, con una muestra igual a 60 comerciantes. Además, el estudio contribuyó para conformar las dimensiones de la variable y poder comparar los resultados una vez obtenidos, además de encaminar el proceso de recolección. Por otro lado, es evidente que la conciencia tributaria se encuentra asociada a la recaudación y la valoración de los tributos, en ese sentido, es necesario concientizar a la población respecto a las tributaciones.

Coronado (2021) en Chiclayo se dispuso precisar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de tipo predial; en los resultados encontró que el 64% rechaza las capacitaciones sobre tributos municipales, el 58% precisa que los beneficios de la tributación no son ejecutados correctamente, el 71% carece de conocimiento tributario, el 39% considera que no se debe pagar impuestos, el 58% desconoce sus derechos tributarios; el 33.5% tiene nivel bajo de cultura tributaria,



evidenciando un coeficiente Rho de Spearman de 0.724, que es una influencia positiva alta, además de ser muy significativa con un valor P menor a 0.05. Por lo tanto, se hace referencia a que la recaudación del impuesto predial puede mejorar en la medida que los contribuyentes tengan una mejor cultura tributaria, además el autor empleó como parte de la metodología un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, nivel descriptivo y de diseño no experimental – longitudinal, aplicado a 373 contribuyentes. Asimismo, el estudio tiene un aporte descriptivo considerable para la indagación en construcción, además ayuda a formular la operacionalización de variables y enfocar el desarrollo teórico del mismo. Considerando los resultados, es evidente la necesidad de educar a las personas en estos temas, ya que más del 50% de ellos no tienen un conocimiento sobre la tributación, llegando a afectar en el desarrollo de la ciudad, además también las capacitaciones juegan un papel importante, porque estas permiten que las personas tengan una noción sobre el uso adecuado de estos importes.

Ccahuana (2020) en Lima se planteó establecer los efectos del incumplimiento tributario sobre la recaudación fiscal; asimismo, las evidencias permitieron conocer como el incumplimiento tributario influyó sobre la recaudación de acuerdo con el alto grado de relación, los resultados avalan favoreciendo el incremento en los últimos años, resultante de la desmesurada informalidad ocasionando una disminución de la recaudación con un coeficiente de correlación de 0.977 ( $p < 0.05$ ). Mediante un análisis de correlación de Pearson se encontró que elusión tributaria sí se relaciona sobre la recaudación ( $p < 0.05$ ), con un alto grado de asociación representada por 0.948. La metodología empleada por el autor responde a un enfoque cuantitativo deductivo, longitudinal y de tipo descriptivo, aplicado a 162 comerciantes. Del estudio se tiene el contexto y evolución del problema del bajo nivel de recaudación y evidentemente se concluyó que la carencia de instrucción fiscal es un factor incidente muy importante;



siendo un aporte válido para la comparación a nivel de resultados. También es necesario que las entidades supremas fortalezcan programas o actividades que contribuyan a la formación de la moral tributaria, ya que ésta generaría una eficiente recaudación de los impuestos.

Almonacid (2020) en Huancayo se planteó identificar el vínculo entre la cultura tributaria y la recaudación de Impuesto Predial; los resultados mostraron por medio de la prueba de hipótesis el Rho de Spearman logrando 0.548, asimismo un p-value de 0.000 ( $<0.05$ ) precisando que el vínculo es significativo calificado como moderado entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial, el 51.2% se precisa indiferente a la cultura tributaria, el 54.9% precisa nivel bajo respecto a la educación tributaria, el 29.13% precisan que es importante el pago del impuesto predial. La metodología incluida por el autor corresponde a un enfoque cuantitativo, de tipo correlacional y diseño no experimental, el cuestionario fue aplicado a 381 contribuyentes. En consecuencia, el estudio sirve de base para la determinación de medición de la variable por medio de su operacionalización y proceso de recolección de datos. No obstante, la municipalidad juega un rol importante en la formación de la cultura tributaria, pues esta debe de difundir información pertinente sobre la importancia del pago de los impuestos prediales, además dar algunos beneficios a las personas que paguen puntualmente o brindar facilidades de pago, de esa manera se irá creando una actitud positiva en el contribuyente.

Cubas y Bayona (2020) en Chiclayo se planteó establecer la incidencia de Cultura Tributaria en la evasión de impuestos. Se encontró los siguientes hallazgos de la estadística descriptiva, los cuales fueron del 51% que no sabe sobre el cumplimiento tributario, el 48% establece que paga los impuestos por que la ley los obliga, para el 59% no están seguros de lo que implica la cultura tributaria, el 42% no cumple con sus



obligaciones y el 58% desconoce cuándo se deben hacer la declaración de impuestos. El autor utilizó un enfoque cuantitativo, tipo descriptivo, no experimental y transversal aplicado a 168 participantes. El estudio es importante para la contextualización teórica de las variables y tuvo por finalidad establecer la situación actual entorno a la cultura tributaria y recaudación, es decir las teorías pueden ser aplicadas para la exploración en curso. El tener una cultura tributaria permitirá que los micro o macro empresarios, se informe acerca de sus obligaciones tributarias, además la recaudación de impuestos genera el sostenimiento del país, pero este muchas veces se ve dañado debido a las malas actitudes que tienen los gobernadores.

Gamarra (2019) en Ucayali se planteó el fin último de explorar la correspondencia entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos; en los resultados se encontró a través del estadígrafo de correlación de Pearson un  $r = 0,732$  relación de tipo positiva en alta escala y  $p \text{ valor} = 0,00 < 0,01$ , significativo para el estudio, también se registra que el 57.50% señala que siempre tienen cultura tributaria, el 7,50% nunca y 35,00% a veces. De la recaudación de impuestos el 75.00% establecen su postura de no estar de acuerdo, el 7,50% calificó como nunca y 17,50% a veces. Se finalizó con que la cultura tributaria se asocia con la recaudación de impuestos. La perspectiva de la metodología empleada por el autor consistió en un enfoque cuantitativo, empleando el método indu-deductivo, tipo correlacional, diseño no experimental transaccional, 820 comerciantes fueron parte de la muestra. Teniendo en cuenta los resultados y las teorías del estudio, este será de gran ayuda a la indagación en curso para fundamentar la investigación y servir de soporte para lo resultante del estudio; por otro lado, considerando a los comerciantes es necesario que estos sean capacitados constantemente por parte de la SUNAT, llevando a todas las firmas informales a la formalidad.



Alcántara y Medina (2019) en Cajamarca se propuso explicar de qué manera la cultura tributaria condiciona la manifestación de las obligaciones tributarias, los hallazgos evidenciaron que la cultura tributaria causa efectos dependiendo del nivel percibo en el cumplimiento ya que se ha identificado que los comerciantes precisan nivel medio de cultura tributaria, y no acatan con sus deberes tributarios correctamente, además, mediante el análisis de Chi-cuadrado de Pearson mismo que arrojó un p-valor a menor a 0.05, falta entendimiento sobre la cultura tributaria, por ende, no se precisa una buena conciencia tributaria, generalmente no cuentan con RUC. Por ello, se sostuvo en un abordaje con enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y transversal, aplicando un cuestionario a 53 comerciantes. De lo anterior expuesto es evidente que los comerciantes desconocen acerca de la cultura tributaria, dando paso al incumplimiento exponencial de las obligaciones tributarias, sin embargo, en mayor parte es responsabilidad de las entidades gubernamentales fortalecer esta cultura, misma que puede repercutir positivamente en dar cumplimiento a las obligaciones que tienen los comerciantes, como es el pago total y puntual de sus tributaciones.

Julcamoro y Machuca (2018) en Cajamarca se plantearon la intención de especificar los efectos de la cultura tributaria en la evasión de impuestos; a través de los resultados es necesario a precisar que los comerciantes evaden impuestos (69.4%), precisando que la mayoría no tienen el hábito de una buena cultura tributaria; el 30,6% no evitan impuestos, el 28,2% carece de conciencia tributaria por lo que sólo acatan el pago por obligación y sólo el 2,4% tienen cultura y conciencia tributaria, en vista del análisis la cultura tributaria incide de acuerdo a la disposición de los contribuyentes en la evasión de impuestos. Además mediante el estadístico d de somers donde la significancia aproxima (Sig. Aprox. = 0.0378) es menor que el nivel que significancia ( $\alpha = 0.05$ ). Asimismo, la metodología empleada por el investigador, es el enfoque



cuantitativo, de diseño no experimental, transeccional y explicativo, teniendo un total de 85 comerciantes como unidades. Dicho de otra manera, el estudio se fija en la estructura teórica de las variables y la forma de recolectar información en este contexto, será de guía para el desarrollo de la indagación en curso. Si bien es cierto la cultura tributaria tiene mucho que ver con la evasión o no de los impuestos, por ese motivo es necesario que las entidades desarrollen la conciencia tributaria en los contribuyentes, fortaleciendo la formación de los valores y actitudes al mismo tiempo que sus conocimientos adquiridos mejoren la recaudación fiscal.

A nivel local, Idrogo (2021) en Chota se propuso explorar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de la renta de primera categoría, de los hallazgos se precisa que el 84% carece de buena conciencia tributaria, por otro lado, el 87 % no cuenta con educación tributaria, el 58% nunca acata sus deberes formales y el 59% omite cumplir a nivel sustancial; además, se especificó que existe una incidencia a nivel significativo entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de primera categoría especificando una correlación de Pearson de  $R=0.811$  y un  $R^2 = 0.658$ , el 65% del cumplimiento es explicado por la cultura tributaria. La metodología empleada por el autor responde al enfoque cuantitativo de tipo básico, diseño no experimental, transversal, tipo correlacional, asimismo las unidades de análisis fueron 141 arrendadores. Es necesario mencionar que este estudio esquematiza la situación contextual de la región, para dar soporte a la construcción de la indagación actual y sirve de base para estructurar los objetivos y su debida fundamentación. Por otro lado, es evidente los altos porcentajes de incumplimiento tributario por los comerciantes chotanos, demostrando la ausencia de cultura tributaria, por eso es necesario promover la cultura tributaria, misma que admitirá aumentar la recaudación fiscal.

## 2.2. Bases teóricas científicas





### **2.2.1. Cultura tributaria**

La cultura tributaria se refiere al nivel de discernimiento que los integrantes de una comunidad manifiestan respecto al sistema tributario y sus funciones, así como al agregado de información y nivel de sapiencia que un país en específico determina sobre los impuestos; desde otra perspectiva, se refiere al grupo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que los ciudadanos tienen sobre los impuestos, así como a las estrategias de cultura tributaria destinadas a garantizar la obediencia voluntaria de las obligaciones fiscales a largo plazo (Orozco, 2018).

#### **2.2.1.1. Teoría tributaria de David Ricardo**

Becerra et al., (2016) indica que la teoría de David Ricardo señala que la problemática principal de la economía política, es establecer las leyes que regulen el reparto de las tierras, el capital necesario para trabajarla y los individuos que las trabajan. Es así que el problema principal que señaló David Ricardo en su época fue el reparto de la riqueza; explicado porque la desigualdad era desproporcionada porque solo los dueños se enriquecen y los demás individuos se empobrecen.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente; el mismo autor indica que la distribución o reparto de la riqueza es el tema más delicado o susceptible para implementarlo en las políticas económicas, debido a que se pone en juego las ideas o intereses de las distintas clases socioeconómicas de un determinado territorio. Es así, que el autor de esta teoría destacó la relevancia de los impuestos, explicado porque se excluye una parte del producto de la tierra y del trabajo que se le quita al propietario para destinar al gobierno; y es así que el monto del impuesto se deduce del capital y de las rentas de un país.



### **2.2.1.2. Teoría de los Servicios Públicos**

La teoría de los servicios públicos manifiesta que la imposición de los tributos se origina porque se debe cubrir los gastos de los servicios públicos que otorga el Estado a todo el público en general; por ello el agente contribuyente debe realizar el pago de sus tributos, siendo este pago un equivalente por el uso de los servicios que reciben. Esta teoría basa su fundamento en el razonamiento de las personas; esto quiere decir que los individuos adheridos al estado presentan necesidades que deben ser cubiertas mediante los servicios públicos que tendría que otorgar el Estado, estos servicios necesitan recursos para ser brindados; por ello, se asiste a la imposición de los impuestos a los ciudadanos a los cuales se les brinda los servicios. (Ramos, 2018)

### **2.2.1.3. Teoría de la capacidad contributiva**

Ríos et al. (2021) mencionan que la teoría de la capacidad contributiva es una teoría aceptada en relación al porqué los agentes económicos deberían pagar los impuestos. Esta teoría establece que cada persona debe pagar tributos según su poder económico. Dicho de otro modo, la capacidad contributiva es el rol que la persona o también conocida como agente económico, realiza como contribuyente mediante la generación de sus ingresos y patrimonio.

El patrimonio es el parámetro para establecer la capacidad contributiva: un ejemplo es el impuesto sobre los bienes personales, el cual se instaura en territorio de una nación y lo tributan únicamente las personas que son alcanzadas. Este impuesto presenta distintas características para los individuos y las empresas, una de las características es el Impuesto General a las Ventas. En



conclusión, el impuesto a los bienes personales se aplica sobre las ventas, las prestaciones de servicios, las obras, etc.

#### **2.2.1.4. Teoría del seguro**

Esta teoría basa su argumento en calificar los tributos como el abono de una prima de seguro debido a la seguridad que otorga el Estado a la vida y al patrimonio de los individuos. Este postulado se ha basado en la teoría política del individualismo, a razón de que el motivo por el cual el Estado se debe a que su fin último es proteger la vida y el respeto de las propiedades de una persona, por eso considera que el pago tributario es una prima por esta garantía otorgada. (Ramos, 2018)

#### **2.2.1.5. Teoría del Eheberg**

La teoría del Eheberg indica que el pago de los tributos no se debe considerar como fundamento jurídico, sino como un deber adherido a la persona, que según cada caso particular presenta límites que se fundamentan en las razones o tendencias de servir a un interés grupal. De esta manera, la teoría de Eheberg indica que el aporte de los impuestos debe ser voluntario por cada persona de un país. (Ramos, 2018)

#### **2.2.1.6. Teoría de la disuasión**

Según la página Tecnología Contable (2022) definen a la teoría de la disuasión como el acatamiento de las obligaciones tributarias de una persona o individuo, basado en el miedo que ellas tenían a las sanciones que les ocasiona si no cumplen con dichas obligaciones. Según esta teoría, la cual la usaron las administraciones tributarias, para una persona hostil al riesgo, su impuesto será elevado cuando aumenta la probabilidad que los agentes de la administración



tributaria descubran y sancionen a las personas informales y así más sea la sanción que se les aplique.

#### **2.2.1.7. Conocimiento tributario**

Entendido como el conjunto de conocimientos construido por su formación académica y experiencia con los procesos tributarios, es la construcción teórica de su aporte en el presupuesto público reflejado en su nivel de colaboración y predisposición con el proceso de tributación predial, fijados y avalados por su el soporte normativo conocido (Jensen, 2019).

- **Obligaciones tributarias:**

Son aquellas disposiciones legales establecidas para ser cumplidas por los ciudadanos, respecto a la tributación que deben realizar, esto es cambiante según la ley y la propiedad, generalmente están ligados a procesos legales para su verificación y cumplimiento (Bonner, 2022).

- **Sanciones por incumplimiento:**

Son disposiciones normativas de carácter incriminatorio por una falta, incumplimiento o evasión de las mismas, las cuales pueden precisar más tiempo para ser cumplidas, pérdida de la propiedad, no permitir avanzar con los trámites legales a los cuales está atado este proceso, entre otros (Vermeer y Funkhouse, 2022).

#### **2.2.1.8. Conciencia tributaria**

Dimensión representada por la perspectiva ética, los valores personales construidos y de los cuales hacen uso para el proceso tributario, el gobierno suele promover iniciativas respecto a este apartado, ya que considera que es el motor de la colaboración y participación ciudadana (Ay et al., 2021).



- **Cumplimiento de normas:**

Implica el proceso de ejecución de las directrices normativas, la cuales están sujetas a ley, con el debido detalle de las disposiciones y sanciones por si no fueran cumplidas, se precisan en reuniones institucionales con el debido respaldo funcional que cada una tiene (U.S. Department of the treasury, 2021).

- **Principios éticos:**

Son aquellos valores que la persona ha desarrollado como parte de sus vivencias, su formación familiar, formación en el colegio y también por el grado de instrucción alcanzado, ya que este precisa la importancia y protagonismo que tiene el impuesto predial en el presupuesto público (Abu-Shakra, 2022).

#### **2.2.1.9. Educación tributaria**

Corresponde al proceso formativo que tienen en primera instancia el ciudadano antes de volverse un contribuyente, el cual se precisa como fuente de conocimientos y directrices con el fin de que cuando sea el momento de contribuir lo realice con criterio, sabiendo las consecuencias que implicaría colaborar o no colaborar, debe ser el principal aspecto que debe trabajar un gobierno para educar a su población (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2021).

- **Participación en charlas tributarias:**

Las charlas informativas son reuniones con carácter formativo donde se le precisa al ciudadano con obligación de contribución tener que participar del pago del impuesto requerido, la implicación positiva y negativa del mismo,



y del protagonismo que tiene para el distrito si se cumple adecuadamente (Hassan et al., 2021).

- **Asesoría tributaria:**

Son aquellas preguntas externas que suelen realizar a especialistas en el campo tributario para entender este proceso de recaudación, su rol en el mismo, el proceso de valoración de la propiedad y justificar el pago de la misma (Inter American Center of Tax Administrations [CIAT], 2020).

### **2.2.2. Recaudación del impuesto predial**

Es una serie de medidas emprendidas por la autoridad fiscal para recaudar eficazmente todas las facturas de impuestos que deben los contribuyentes, debe pagarse en la intendencia del distrito en el que se ubica la propiedad, aunque este impuesto es anual, puede pagarse en cuatro plazos: Febrero, abril, agosto y noviembre, está sujeto a infracción y sanciones por incumplimiento, se debe pagar el impuesto correspondiente al mes siguiente a la transferencia, respetando el cronograma establecido (Medrano, 2018).

#### **2.2.2.1. Teoría de la renta – producto**

Culque et al., (2021) Manifiesta que este tipo de enfoque explica los supuestos que intervienen de forma directa en la obediencia del pago de impuestos, explicado porque se estipula que la renta es un producto que debe proceder de fuentes extensas en el tiempo y ser capaces en obtener ingresos en tiempos específicos. Las personas naturales como las personas jurídicas con negocio o sin negocio que tengan en su poder un terreno o sea su propiedad están sujetos a pagar el impuesto predial, conforme al precio de su inmueble. Este pago se realiza en el municipio de la persona en el mes de febrero del siguiente año.



### **2.2.2.2. Recaudación tributaria municipal**

En la recaudación tributaria municipal se optimizan y regulan los capitales con la finalidad de llegar a lograr un grado más de calidad, eficacia y competitividad de acuerdo a los objetivos. Mediante el uso de las técnicas de gestión se disminuyen las actividades y se establecen métodos, procedimientos y principios para llegar a una mayor eficiencia y productividad. En el caso de las intendencias la recaudación municipal como su mismo nombre lo dice es la encargada de consignar lo que se recaude.

### **2.2.2.3. Fiscalización**

Es un proceso de auditoría donde se evalúa el proceso de recaudación, las tasas o valoraciones de las mismas, mediante el cual se mantiene notificado al contribuyente del pago que debe ejecutar, es una evaluación que considera las características de la propiedad, el tiempo transcurrido y la condición del contribuyente (Robles, 2018)

#### **- Verificación de los predios:**

Corresponde al proceso mediante el cual se valora económicamente el predio, justificado por distintas características, se informa a la municipalidad y se ejecuta el cobro al contribuyente o como se suele hacer, este proceso de pago se expone como requerimiento de un proceso legal más complejo (Wisconsin Department of Revenue, 2022).

#### **- Análisis de información:**

Le corresponde al ciudadano asesorarse legalmente sobre la valoración del predio, conocer a detalle el proceso de pago, verificar



oportunamente la notificación de cobranza y el proceso legal que implica (Internal Revenue Service [IRS], 2022).

#### 2.2.2.4. Orientación

Precisados como los canales de comunicación de información, validación y ejecución del proceso tributario, que le da respaldo a cada una de las acciones legales que realizará el contribuyente con el fin de mantenerlo informado y sobre todo vincularlo con la meta a lograr en el proceso (Wisconsin Department of Revenue, 2022).

- **Información complementaria:**

Es todo registro o datos que requiere el contribuyente sobre el proceso de recaudación, los pasos, los actores y el rol que asumirá en dicho proceso, del cual se exponen sus implicancias si no lo paga (Diario Oficial El Peruano, 2021).

- **Organización de las exigencias tributarias:**

El contribuyente debe estar al tanto a detalle el proceso, su rol y la importancia del mismo, para así evitar sanciones o pérdidas de diversas propiedades o demora en los trámites legales (Diario Oficial El Peruano, 2021).

#### 2.2.2.5. Cobranza

Este es el proceso más importante pues, las acciones que se tomen procuran ser las adecuadas para ejecutar correctamente el cobro, se pueden aplicar estrategias tributarias que comprometan al contribuyente con su pago, precisando la razón del cobro y hacia dónde se orientará (Ke et al., 2022).

- **Ordinaria/Coactiva:**





Ordinaria corresponde al pago voluntario de la exigencia tributaria como parte de su formación, valores, intereses e importancia del mismo; por otro lado, el pago coactivo, es cuando se le obliga al contribuyente a pagar excluyéndose de diversos procesos legales, por morosidad o reiteración en la demora del pago, y la institución se ve obligada o precisar medidas más fuertes (Servicio de Administración Tributaria [SAT], 2020).

- **Medidas cautelares:**

Son aquellas resoluciones judiciales que tienen por finalidad defender la integridad del municipio para poder obligar al contribuyente a pagar por casos de morosidad, o precisar sanciones (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2021).

### **2.3. Bases normativas**

SAT (2022) indica que, en la ley de tributación municipal, capítulo I "Impuesto predial", artículo 8, señalan que el impuesto predial se da en un periodo anual y grava los terrenos rústicos y urbanos. Es así que el impuesto predial involucra los terrenos, como a las instalaciones y construcciones permanentes que no se puedan separar sin dañar la edificación, así como los terrenos sumados a los predios ganados a los pozos de agua, a los ríos y al mar.

SAT (2021) en el artículo 9 se menciona que las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los terrenos son sujetos a pasivos en calidad de contribuyentes; por otro lado, en el artículo 11 se indica que para determinar impuesto predial se considera el valor de cada uno de los terrenos que la persona contribuyente presente dentro de cada jurisdicción distrital. Con el propósito de hallar el total de los predios, se utilizarán los valores de los aranceles de los predios, valores independientes de edificaciones que se encuentren en



vigencia al 31 de octubre del año anterior y se utilizarán las tablas del estado de conservación y depreciación por antigüedad.

Un impuesto importante para las administraciones locales es el de tipo predial, que determina el precio de los bienes según la zona urbana y rural de individuos naturales o jurídicos, la recaudación respecto de los bienes inmuebles es controlada por los municipios, lo que beneficia a la administración tributaria. En esta nota, examinaremos los puntos clave y analizaremos los cambios normativos, los impuestos sobre la habilitación y/o construcción urbana nueva fueron incrementados por el Decreto Legislativo N° 1520, el cual entró en vigencia a partir del vencimiento de la licencia y/o prórrogas. Ante esto, y el hecho de que las modificaciones a la Ley Tributaria Municipal afectan a los notarios y a la Administración Tributaria Municipal (Vera, 2021).

#### **A) Ámbito de aplicación:**

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal de Impuestos (LTM) reglamenta, entre otros, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En este sentido, se consideran terrenos los edificios y las planificaciones fijas que son componentes intrínsecos del terreno y que no pueden dejarse de lado sin modificar, degradar o destruir el edificio. Por definición, una parte integrante es aquella que no puede separarse sin causar daños a la propiedad (SAT, 2021).

#### **B) Contribuyente:**

El artículo 9 de la LTM conceptualiza a los contribuyentes como personas naturales o jurídicas. Existen exclusiones para los titulares de concesiones emitidas bajo el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que controlan la privatización de obras públicas de infraestructura y servicios. El artículo 9 de la LTM establece que los copropietarios son responsables solidarios de los impuestos prediales,



con capacidad de devolución de su parte (La ley - Contadores y Empresas, 2022). En ausencia del titular, los propietarios o poseedores de los inmuebles afectados son los responsables del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin tener en cuenta los derechos de los contribuyentes. El artículo 10 de la LTM establece que la situación jurídica a 1 de enero determina el carácter de contribuyente. Asimismo, si la transmisión se produce a lo largo del año, el adquirente pasa a ser contribuyente el 1 de enero. Por último, los contribuyentes activos son las administraciones locales (Municipio Distrital de San Juan de Lurigancho [MDSJL], 2021).

### **C) Base imponible:**

El Manual de Fiscalidad especifica que la base imponible es la representatividad de la propiedad por individuo en cada distrito. Para el cálculo del valor global de los inmuebles se emplean tablas de depreciación. Para el cálculo y la actualización periódica de los valores de las tasas de los terrenos se considerarán los terrenos desarrollados por actos en los que el Estado haya participado total o parcialmente. Deberán valorarse de acuerdo con el Reglamento Nacional de Valoraciones, teniendo en cuenta su antigüedad y estado. Precizando espacios no registrados en los planes oficiales de tarifas básicas, el valor será evaluado por la municipalidad distrital, utilizando el tarifario resultante más cercano a un terreno que precisa las mismas características (Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo [SATC], 2021).

### **D) Modificaciones Decreto Legislativo N° 1520 al Impuesto Predial**

Con el fin de aumentar la base imponible, simplificar el proceso de determinación del impuesto y optimizar los sistemas de recaudación, el 31 de diciembre de 2021 se publicó el Decreto Legislativo N.º 1520, mismo que ingresó a vigencia el 1 de enero de 2022. Los principales alcances de la modificación son los siguientes:



### **D.1. Obligación de los notarios de requerir el pago de impuestos**

Con la finalidad de formalizar los actos jurídicos especificados, los notarios deben recabar, entre otras cosas, la acreditación del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se debe acreditar el pago de todos los periodos en los que se mantuvo la condición de contribuyente como tal. Según la ley, cualquier omisión de pago identificada o notificada con posterioridad a la emisión de la certificación, certificado o documento similar del municipio, no es oponible a los efectos de la inscripción o formalización de los actos jurídicos de transmisión (La ley - Contadores y Empresas, 2022).

### **D.2. Modificación respecto de la obligación de presentar declaraciones juradas,**

Ahora se requiere exponer una versión oficial documentada para efectos del Impuesto Predial (artículo 14 de la LTM). a fines de febrero, salvo que la municipalidad lo prorrogue. Los inmuebles son entregados a un concesionario en función al Decreto Supremo N° 059-96-PCM, o el Estado recupera el control de los mismos, o se modifican sus características por un valor igual o superior a cinco (5) UIT (Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público [OSITRAN], 2017).

En la mayoría de los casos, el IRS lo determina dentro del plazo. Además, indica que, si el contribuyente no se opone a tiempo a pagar el impuesto en efectivo, el municipio evaluará las valoraciones de la propiedad. La aplicación de las normas de construcción requiere que el municipio compruebe que el edificio está completamente habitado o que la empresa constructora lo ha transferido a sus propietarios finales (La ley - Contadores y Empresas, 2022).

### **2.4. Definición de términos básicos**

- **Comunicación fiscal:** Corresponde a toda asesoría o consultas que recibe o busca el contribuyente para conocer su rol en el pago requerido y su escala de protagonismo en el presupuesto público (Kassa, 2021).



- **Contribuyente:** Ciudadano que tiene un predio por el cual se valora una tributación en base a sus características, y tiene por obligación una contribución económica (La ley - Contadores y Empresas, 2022).
- **Declaración de impuestos:** Es la notificación del monto a pagar, las fechas establecidas, las sanciones de no cumplimiento y los marcos legales oportunos (Kassa, 2021).
- **Evasión fiscal:** Conocido como fraude fiscal. Corresponde a cualquier conducta ilícita en las que incurren las personas para evitar sus obligaciones tributarias (Abu-Shakra, 2022).
- **Moral fiscal:** Se precisa como la predisposición ciudadana al pago voluntario de sus obligaciones tributarias dado que comprende las implicancias para su distrito si no las realiza (Inter American Center of Tax Administrations [CIAT], 2020).
- **Sanción tributaria:** Corresponde a toda medida de poca o gran exigencia según sea el caso, respecto a la no contribución oportuna de su requerimiento tributario (Vermeer y Funkhouse, 2022).
- **Valores éticos:** Son los comportamientos ejemplares que son formados por las vivencias de las personas a lo largo de su vida, su formación familiar y en el colegio (Saxunova y Szarkova, 2018).



## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Método de investigación**

Un método inductivo-deductivo, constó de dos procedimientos, donde el primero se guía por el razonamiento, es decir, va de lo particular a lo general, aquí se propone el método por el cual se adquieren los conocimientos previos que llevan a reunir información que permita desarrollar un contexto general; en tanto, el segundo va de lo general a lo particular, infiere soluciones específicas a través de principios o teorías universales. En ese sentido, la indagación inició determinando el nivel de cultura tributaria en el distrito de Lajas, por un lado, y la recaudación del impuesto predial del mismo distrito, además por medio de la observación directa de las variables, se registraron, analizaron y contrastaron los resultados, estableciendo patrones de relación entre ambas variables, permitiendo realizar generalizaciones por inferencia, obteniendo una explicación del fenómeno en estudio. Por consiguiente, en el método deductivo se repasó la fundamentación teórica propuesta, que proporcionó una amplia visión del tema.

Las pruebas confirmaron la precisión de una conexión entre las variables de interés, lo que constituye un método deductivo de la investigación, se trató de saber cómo se correlacionaron una noción o variable con otra. Este enfoque mediante el análisis estadístico pudo medir la relación entre dos o más factores, confirmando la conexión entre dos variables cuando una presenta alteración la otra también lo evidencia. La correlación puede ser positiva o negativa. Entorno al primer escenario significa que el sentido en que se comporte la primera variable, la segunda lo hará de la misma forma, mientras que negativa significa que una variable se comporta en sentido opuesto a la segunda. El estudio fue correlacional, ya que comparó la



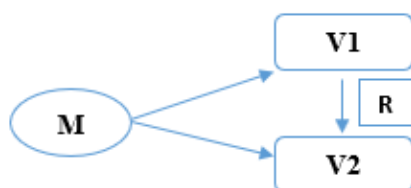
recaudación tributaria de la intendencia distrital de Lajas y analizó el vínculo entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial (Gallardo, 2017).

### 3.2. Tipo de Investigación

La indagación fue desarrollada bajo el tipo básico, ya que se sujetó a la búsqueda de nuevos conocimientos y evidencias que den un mayor rigor y solvencia científica, siendo ello el punto de origen para la conformación de postulados teóricos (Ñaupas et al., 2018).

### 3.3. Diseño de Investigación

Se precisa el diseño no experimental, considerada como una postura observacional del investigador, ya que no se utilizó ninguna mecánica de manipulación o condicionamiento sobre la variable o las unidades de análisis (Ñaupas et al., 2018). La indagación también fue transversal, ya que la recogida de registros se limitó a un tiempo determinado; además, el estudio se basó en información legítima y bien probada para resolver el problema. También se efectuó una encuesta para los contribuyentes del distrito de Lajas (Gallardo, 2017).



Donde:

M: Muestra

R: Relación

V1: Variable Cultura tributaria

V2: Variable Recaudación del impuesto predial



### 3.4. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
<b>Cultura Tributaria</b>	La cultura tributaria se refiere al nivel de discernimiento que los integrantes de una sociedad tienen sobre el sistema tributario y sus funciones, así como al agregado de información y grado de conocimiento que un determinado país manifiesta sobre los impuestos (Orozco, 2018).	Conocimiento tributario	- Obligaciones tributarias - Sanciones por incumplimiento de pago
		Conciencia tributaria	- Cumplimiento de normas. - Principios éticos.
		Educación tributaria	- Participación en charlas tributarias. - Asesoría tributaria.
<b>Recaudación del Impuesto predial</b>	Es una serie de medidas emprendidas por la autoridad fiscal para recaudar eficazmente todas las facturas de impuestos que deben los contribuyentes, debe pagarse en el municipio del distrito donde se encuentra la propiedad, aunque este impuesto es anual, puede pagarse en cuatro plazos: Febrero, abril, agosto y noviembre, está sujeto a infracción y sanciones por incumplimiento (Medrano, 2018)	Fiscalización	- Verificación de los predios - Análisis de la información
		Orientación	- Información complementaria - Organización de las exigencias tributarias
		Cobranza	- Ordinaria/Coactiva - Medidas cautelares

Fuente: Elaboración propia





### **3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis**

#### **3.5.1. Población**

La población conceptualizada como un grupo compuesto por elementos como personas, objetos o cosas, que comparten características afines (Hernández y Mendoza, 2018), en la pesquisa se registró como población a 56 contribuyentes, cuyo dato fue proporcionado por medio del índice de contribuyentes de la intendencia distrital de Lajas, 2022.

#### **3.5.2. Muestra**

La muestra según Hernández y Mendoza (2018), es un segmento con representación de la población. Dentro de la indagación la muestra fue censal por lo que es equivalente a la población de estudio, llegando a estar conformada por 56 contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

#### **3.5.3. Muestreo**

El muestreo optado para la indagación en curso fue el no probabilístico por conveniencia, donde los criterios de selección serán:

##### **Criterios de inclusión**

- Contribuyentes con igual o más de dos años viviendo en el distrito.
- Contribuyentes con disponibilidad para participar en la exploración.
- Contribuyentes cuyos predios se encuentran formalmente registrados.

##### **Criterios de exclusión**

- Contribuyentes que por motivos de salud se vean indispuestos a participar.



- Contribuyentes que no se encuentren en el distrito cuando se efectúe el cuestionario.

- Contribuyentes que se encuentren en procesos de litigio en cuanto al predio.

#### **3.5.4. Unidad de análisis**

La unidad de análisis respondió a los contribuyentes de la intendencia Distrital de Lajas.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

Durante el proceso investigativo, la unidad de análisis describió sus criterios a partir de las interrogantes planteadas por los investigadores en el transcurso de la ejecución de la averiguación, por ello la acción investigadora se reflejó en la **encuesta**, la cual, se conceptualiza como aquella que confiere la obtención de información de manera directa, siendo comúnmente empleada en estudios cuantitativos (Ñaupas et al., 2018).

#### **3.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

El instrumento de recolección empleado fue el **cuestionario** para ambas variables, la cual consta de una respuesta directa, donde para medir la primera variable se obtuvo un total de 18 preguntas y el segundo cuestionario un equivalente a 18 preguntas, ello de acuerdo a las dimensiones e indicadores para denotar el tema en estudio y con ello se procedió con la resolución de objetivos.



### **3.7. Procesamiento y análisis de datos**

#### **3.7.1. Procesamiento de datos**

En primer lugar, se especificó la validez del instrumento por medio del juicio de tres expertos y la fiabilidad estadística del instrumento. Con lo primero se verificó la consistencia interna del cuestionario, considerando la pertinencia de los ítems con los constructos; en tanto, con lo segundo buscó garantizar la replicabilidad del instrumento. Una vez realizado el proceso de validez y fiabilidad será pertinente precisar en el instrumento el consentimiento informado para los participantes, una vez aceptado se aplicó la encuesta. Los registros obtenidos fueron tabulados conformando una base de datos en el programa Microsoft Excel versión 2016, y finalmente, se realizó el análisis estadístico apropiado.

#### **3.7.2. Análisis de datos**

Para efectuar la examinación estadística e interpretación de los resultados se trabajó la base de datos en el programa SPSS versión 25, utilizando la visualización de datos mediante tablas y figuras, se empleó el coeficiente de Alfa de Cronbach para establecer el % de fiabilidad del cuestionario, y de esta manera su replicabilidad y oportuna postulación de los enunciados. Una vez realizado se destinó la prueba de normalidad en la muestra, con ello se precisó el coeficiente de correlación apropiado siendo el Rho de Spearman, para la cuantificación de las variables y sus relaciones, y con ello se contrastaron las hipótesis formuladas, y se dio respuesta a cada uno de los objetivos establecidos.



### 3.8. Aspectos éticos y rigor científico

La pesquisa se ciñó a directrices éticas, las cuales se mencionan enseguida (Alvarez, 2019):

**El principio de beneficencia** establece que, en la construcción del estudio, debe primar la búsqueda del bien común en favor de los involucrados, prevaleciendo en todo momento su integridad; de esta forma el trabajo tuvo una contribución social y servirá de modelo para futuras pesquisas.

**El principio de no maleficencia** establece que el estudio no debe realizarse de forma que comprometa el desempeño físico y la inteligencia emocional de los participantes, por lo que el proceso de ejecución se ciñó a priorizar su bienestar, y los resultados se presentaron de forma transparente, no siendo adulterado o modificado por intereses de terceros.

**El principio de autonomía** establece que los involucrados en la pesquisa, sumado a los autores de la misma, tienen la libertad plena y poder de decisión irrestricto de aceptar o rechazar los lineamientos en que se efectuará, por lo que los involucrados brindaron su consentimiento informado antes de participar.

**El principio de justicia** establece que la distribución de recursos y el riesgo asumido debe hacerse de manera justa, y que cada papel en la investigación debe contribuir al progreso de la sociedad, esto involucró optimizar los bienes o servicios que se emplearon para la realización de la pesquisa.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Análisis e interpretación de resultados

**Tabla 2.**

*Baremos de los niveles establecidos por variables y dimensiones*

VARIABLES/DIMENSIONES	Bajo	Medio	Alto
<b>Cultura tributaria</b>	18 – 41	42 – 66	67 – 90
Conocimiento tributario	6 – 13	14 – 22	23 – 30
Conciencia tributaria	6 – 13	14 – 22	23 – 30
Educación tributaria	6 – 13	14 – 22	23 – 30
<b>Recaudación del impuesto predial</b>	18 – 41	44 – 66	67 – 90
Fiscalización	6 – 13	14 – 22	23 – 30
Orientación	6 – 13	14 – 22	23 – 30
Cobranza	6 – 13	14 – 22	23 – 30

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

Los puntajes obtenidos, utilizando los instrumentos implementados nos permitieron conocer la percepción de los encuestados, lo que nos ayuda a establecer el nivel logrado y realizar un análisis descriptivo e inferencial enfocado en objetivos.

**Objetivo general:** Determinar la relación de cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

**Tabla 3.**

*Cultura tributaria.*

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	1,8
Medio	39	69,6
Alto	16	28,6
Total	56	100,0

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

De los 56 contribuyentes pertenecientes al municipio de Lajas, el 69,6% de ellos afirmaron un nivel medio de cultura tributaria, el 28,6% dispuso un nivel alto y finalmente el 1,8% presenta un nivel bajo, es decir, la mayoría de contribuyentes tienen algo de conocimiento



sobre la cultura tributaria, del mismo modo no tienen claro las posibles sanciones que se puede generar al no cumplir con el pago de sus impuestos.

**Tabla 4.**

*Recaudación del impuesto predial.*

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	31	55,4
Alto	25	44,6
Total	56	100,0

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

Al respecto, se tiene que el 55,4% presentaron un nivel medio y el 44,6% obtuvo un nivel alto, es decir, los la mayoría de contribuyentes del municipio tienen un nivel medio de recaudación tributaria, de ello se puede inferir que no se está recaudando completamente el impuesto predial, pudiendo considerar que las acciones que se vienen realizando no se están cumpliendo al todo bien.

**Tabla 5.**

*Niveles de cultura tributaria según niveles de recaudación del impuesto predial.*

	Recaudación del impuesto predial								
	Bajo		Medio		Alto		Total		
	n	%	n	%	N	%	n	%	
Bajo	0	0	1	3,2	0	0,0	1	1,8	
Cultura tributaria	Medio	0	0	28	90,3	11	44,0	39	69,6
	Alto	0	0	2	6,5	14	56,0	16	28,6
	Total	0	0	31	100,0	25	100,0	56	100,0

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

Del total de contribuyentes encuestados, el 90,3% tienen un nivel medio de cultura y recaudación de impuestos, mientras que el 6,5% precisa un nivel alto de cultura tributaria y nivel medio de recaudación del impuesto predial. En síntesis, este grupo de personas del distrito de Lajas, disponen de cultura tributaria intermedia, el cual se caracteriza por la conciencia, educación y conocimiento respecto a sus obligaciones tributarias, las posibles sanciones que se



les otorgaría por el incumplimiento de las mismas, disponiendo de un cumplimiento casi a cabalidad de las normas tributarias, lo cual es atribuible a unos marcados principios éticos, sin embargo todo esto va de la mano con la recaudación del impuesto, donde los factores de fiscalización, orientación y cobranza son importantes para adoptar una cultura tributaria ideal. Posteriormente, se medirá la relación mediante la prueba estadística de correlación de Spearman en la contrastación de hipótesis.

**Objetivo específico 1: Identificar la relación de conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.**

**Tabla 6.**

*Conocimiento tributario.*

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	26	46,4
Medio	21	37,5
Alto	9	16,1
Total	56	100,0

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

En referencia al conocimiento tributario, el 46,4% afirma un nivel bajo, sin embargo, el 37,5% obtuvieron un nivel medio y el 16,1% presenta un nivel alto, siendo evidente que la mayoría de los encuestado tiene un conocimiento bajo. Es así como se puede inferir que, este grupo de contribuyentes no comprenden la fundamentación de los tributos desde la perspectiva de una política fiscal comprometida al impulso efectivo de una mejor comunidad, lo cual no los lleva a poder estar atentos y con ello no ser cumplidos con sus deberes fiscales. Posteriormente, se medirá la relación mediante la prueba estadística no paramétrica de correlación de Spearman en la contrastación de hipótesis.



**Tabla 7.**

*Niveles de conocimiento tributario según niveles de recaudación del impuesto predial.*

		Recaudación del impuesto predial							
		Bajo		Medio		Alto		Total	
		N	%	n	%	n	%	n	%
Conocimiento tributario	Bajo	0	0	23	74,2	3	12,0	26	46,4
	Medio	0	0	8	25,8	13	52,0	21	37,5
	Alto	0	0	0	0,0	9	36,0	9	16,1
	Total	0	0	31	100,0	25	100,0	56	100,0

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

El 74,2% afirmaron un nivel bajo de conocimiento tributario pero un nivel medio de recaudación del impuesto, comparado con el 25,8% que confirmó un nivel medio para ambas. A pesar que la mayoría de los contribuyentes afirmaron no conocer sobre las obligaciones y posibles sanciones por incumplimiento de tributación, esto no permite que la fiscalización, orientación y cobranza sean del mismo nivel, por lo cual es necesario que los trabajadores del municipio de Lajas, dispongan de acciones que permitan brindar una mayor información que cubra las exigencias tributarias, con lo cual se garantice que se pueda alcanzar la recaudación esperada. Posteriormente, se medirá la relación mediante la prueba estadística no paramétrica de correlación de Spearman en la contrastación de hipótesis.

**Objetivo específico 2: Medir la relación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.**

**Tabla 8.**

Conciencia tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	22	39,3
Medio	31	55,4
Alto	3	5,4
Total	56	100,0

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.





Según los resultados obtenidos a través del cuestionario, se tiene que el total de los contribuyentes encuestados aseguraron tener una conciencia tributaria de nivel medio equivalente al 55,4% y el 39,3% obtuvo un nivel bajo, mientras que el nivel alto obtuvo un 5,4%. Por todo ello, se puede afirmar que existe parte de los contribuyentes que no acatan todas las normas tributarias, donde sus principios éticos no tienen una mayor preponderancia y no se sujetan a sus convicciones individuales que en su mayoría son resultado de su formación, es así como optan por no efectuar todas sus obligaciones tributarias, la cual es beneficiosa para la comunidad. Posteriormente, se medirá la relación mediante la prueba estadística no paramétrica de correlación de Spearman en la contrastación de hipótesis.

**Tabla 9.**

*Niveles de conciencia tributaria según niveles de recaudación del impuesto predial.*

		Recaudación del impuesto predial							
		Bajo		Medio		Alto		Total	
		n	%	n	%	n	%	n	%
Conciencia tributaria	Bajo	0	0	21	67,7	1	4,0	22	39,3
	Medio	0	0	10	32,3	21	84,0	31	55,4
	Alto	0	0	0	0,0	3	12,0	3	5,4
	Total	0	0	31	100,0	25	100,0	56	100,0

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

Por otra parte, el 67,7% de los contribuyentes encuestados tienen una conciencia tributaria de nivel bajo y recaudación del impuesto predial de nivel medio; es decir todos no cumplen con sus obligaciones tributaria, por ello no optan por un conocimiento efectivo concerniente al pago puntual el cual es beneficioso para la comunidad, además si esto lo relacionamos con la recaudación, se puede precisar que este grupo de personas no permite desarrollar óptimamente las funciones de recaudación del impuesto. Para conocer estadísticamente la relación, se utilizará una prueba no paramétrica denominada correlación de Spearman con el fin de contrastar la hipótesis.



**Objetivo específico 3: Establecer la relación de educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.**

**Tabla 10.**

*Educación tributaria.*

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	56	100%
Alto	0	0
Total	56	100%

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

Los resultados obtenidos en la educación tributaria permiten conocer que la totalidad de los contribuyentes que respondieron a la encuesta tienen un nivel medio de educación tributaria. Por ello se infiere que las personas del distrito de Lajas optan para que se implemente charlas, capacitaciones con respecto a temas de tributación, de esta manera la población Lajeña esté asesorada e informada. Posteriormente, se medirá la relación mediante la prueba estadística no paramétrica de correlación de Spearman en la contrastación de hipótesis.

**Tabla 11.**

*Niveles de educación tributaria según niveles de recaudación del impuesto predial.*

		Recaudación del impuesto predial							
		Bajo		Medio		Alto		Total	
		n	%	n	%	n	%	n	%
Educación tributaria	Bajo	0	0	0	0	0	0	0	0
	Medio	0	0	31	100,0	25	100,0	56	100,0
	Alto	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	0	0	31	100,0	25	100,0	56	100,0

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

Del total de encuestados, 31 contribuyentes tienen nivel medio en educación tributaria y recaudación del impuesto predial equivalente al 100%, en tanto los 25 contribuyentes afirmaron un nivel medio y un nivel alto para recaudación tributaria que es equivalente al



100%. Entonces, se puede precisar que los contribuyentes tienen una educación tributaria proporcional a la recaudación de impuestos, donde se tiene que las charlas y asesorías tributarias brindan información importante, aunque para poder generar el acatamiento de los contribuyentes en el pago de los impuestos no se está haciendo de la manera adecuada. Para conocer estadísticamente la relación, se utilizará una prueba no paramétrica denominada correlación de Spearman con el fin de contrastar la hipótesis.

#### 4.2. Contratación de hipótesis

Antes de proceder a determinar el coeficiente de correlación, es apropiado realizar el análisis de normalidad con la finalidad de conocer el comportamiento que siguen ambas variables; para este caso es preciso utilizar la prueba de Kolmogorov – Smirnov pues esta se emplea cuando los datos son mayores a 50.

**Tabla 12.**

*Prueba de Kolmogorov-Smirnov para analizar la normalidad de las variables*

Variables	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico de prueba	N	Sig. bilateral
Cultura tributaria	0,201	56	0,000
Recaudación del impuesto predial	0,098	56	0,200

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

Los hallazgos encontrados por medio de la prueba de normalidad, exponen significancias con respecto a la cultura tributaria menor a 0,05 y para la recaudación del impuesto predial mayor a 0,05 el cual es un indicio para determinar que los datos de la segunda variable carece de una distribución normal, esto implica que se hará uso de la estadística no paramétrica donde el coeficiente de correlación de Spearman permitirá corroborar la hipótesis de estudio.

#### Hipótesis general

Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.



H<sub>0</sub>: la cultura tributaria no se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

H<sub>1</sub>: la cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

Significancia: 0,05.

**Tabla 13.**

*Relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.*

Rho de Spearman		Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	0,714**
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	56	56
Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	0,714**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	.
	N	56	56

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

La tabla 12 muestra los hallazgos generados por medio del estadígrafo Rho de Spearman, generó una correlación bilateral entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial con un  $r = 0,714$ , la cual indica una correlación positivamente alta (ver anexo 7). Además, se halló una significancia bilateral igual a  $0,000 < 0,05$ ; en buena cuenta, existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Esto indica que a mejor cultura tributaria mayor será la recaudación del impuesto predial.



### Hipótesis específica 1

Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.

H<sub>0</sub>: El conocimiento tributario no se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

H<sub>1</sub>: El conocimiento tributario se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

Significancia: 0,05.

#### Tabla 14.

*Relación del conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022*

	Rho de Spearman	Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	0,748**
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	56	56
Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	0,748**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	.
	N	56	56

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento

Respecto a los hallazgos evidenciados en la tabla 13, se tiene el estadígrafo Rho de Spearman con una correlación bilateral entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial cuyo  $r = 0,748$ ; la cual expone una correlación positiva alta (ver anexo 7); adicionalmente se tiene una significancia igual a  $0,000 < 0,05$ ; esta indica que existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna; llegando a inferir que un mejor conocimiento tributario mayor la recaudación del impuesto predial.



## Hipótesis específica 2

Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.

H<sub>0</sub>: La conciencia tributaria no se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

H<sub>1</sub>: La conciencia tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

### Tabla 15.

*Relación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022*

	Rho de Spearman	Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	0,684**
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	56	56
Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	0,684**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	.
	N	56	56

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento

Según los resultados generados por medio del estadístico Rho de Spearman se obtuvo una correlación bilateral equivalente a 0,684 entre la conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial precisando una relación positivamente moderada (ver anexo 7); así mismo, se tiene una significancia de  $0,000 < 0,05$ ; en buena cuenta, se registra prueba estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. En síntesis, a mejor conciencia tributaria, mayor será la recaudación del impuesto predial.

## Hipótesis específica 3

Interpretación: existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.

H<sub>0</sub>: La educación tributaria no se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.



H<sub>1</sub>: La educación tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.

**Tabla 16.**

*Relación de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022*

	Rho de Spearman	Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Educación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,430**
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	56	56
Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,430**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	.
	N	56	56

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento.

La tabla 15, expone los resultados evidenciados la prueba de Rho de Spearman la cual precisó una correlación positiva moderada (ver anexo 7) de 0.0,430 entre la educación tributaria y recaudación del impuesto predial; asimismo, se encontró una significancia bilateral de  $0,001 < 0,05$ ; esta por criterio de decisión permite aceptar la hipótesis alterna y rechazar la nula. De ello se infiere que, a mejor educación tributaria, mayor será la recaudación del impuesto predial.



### 4.3. Discusión de resultados

Posterior a la presentación e interpretación de los hallazgos, se exponen las discusiones, donde se consideran no sólo los precedentes recolectados, sino también las teorías que sustentan la indagación; estos serán desarrollados considerando el orden de los objetivos con el propósito de contrastar cada una de las hipótesis de estudio.

El objetivo general se planteó determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022; donde se generó una significancia de  $0,000 < 0,05$ , además de una correlación positiva alta de 0,714 de acuerdo con la prueba del Rho de Spearman, indicando que a mejor cultura tributaria será mayor la recaudación del impuesto predial. Al respecto Orozco (2018) señala que hablar de cultura tributaria es el nivel de discernimiento que los miembros de la sociedad tienen sobre el sistema tributario y sus funciones; a ello se le atribuye la teoría tributaria de David Ricardo, la cual establece que las leyes permiten regular el reparto de las riquezas que la desigualdad genera, permitiendo el enriquecimiento de algunos grupos y empobreciendo a los más débiles. Mientras que, Medrano (2018) precisa que la recaudación del impuesto predial son aquellas medidas establecidas por la autoridad fiscal para recaudar de manera eficaz todas las facturas de impuestos que los contribuyentes deben y que está sujeto a sanciones e infracciones.

Según lo obtenido en la variable cultura tributaria, el 69,6% afirma un nivel medio, mientras que nivel alto el 28,6%, esto permite inferir que se está recaudando de manera regular los impuestos, sin embargo, no es totalmente seguro; pues contar con una cultura tributaria media no se garantiza que se esté recaudando lo necesario o que los contribuyentes tengan la total capacidad de hacerlo; en tanto a los evidencias de la recaudación del impuesto predial, se tiene que el 55,4% de ellos aseguró un nivel medio.





Esto se puede contrastar con la teoría de la capacidad contributiva pues Ríos et al. (2021) precisa que esta teoría se relaciona con el ¿por qué? Los agentes económicos deben pagar los impuestos, es decir, es el rol que cumple el contribuyente mediante la generación de sus ingresos y patrimonio.

Es así como Almonacid (2020) en su indagación, la asociación entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial (51,2%), señalando que la cultura tributaria se precisa en un nivel bajo (54,9%), llegando a atribuir que el municipio juega un rol predominante en la construcción de la cultura tributaria; por su parte Cubas y Bayona (2020) estableció que el 51% de los contribuyentes desconocen sobre del cumplimiento tributaria, de tal manera que el 58% desconocen de la fecha en que debe declarar sus impuestos y por ende el 42% incumple con sus obligaciones; mientras tanto Gamarra (2019) en su estudio se tiene que a cultura tributaria se asocia con la recaudación de impuesto en un 73,2% por lo cual señala que es necesaria la presencia de la SUNAT pues por medio de las capacitaciones permitirá educar y concientizar a los contribuyente sobre la relevancia de cumplir con sus obligaciones tributarias, llevando a que más empresas y negocios formen parte de la formalidad.

El primer objetivo específico: identificar la relación del conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022; de acuerdo a los hallazgos se obtuvo una significancia de  $0,000 < 0,05$ , donde la prueba estadística del Rho de Spearman indicó una correlación positiva alta de 0,748; en otras palabras, que a mejor conocimiento mayor será la recaudación del impuesto predial obteniendo un conocimiento bajo del 46,4% en comparación del nivel medio (37,5%), es así como Jensen (2019) indica que el conocimiento es resultado de la formación económica y de las experiencias en procesos tributarios; es la construcción teórica que se



refleja en los procesos de tributación predial, y que estos son producto de un soporte normativo.

Según Nurzhan et al. (2021) detalla la carencia de conocimiento sobre cultura tributaria es en gran parte responsabilidad de las autoridades, pues son ellos lo que deben impartir charlas para educar a los contribuyentes acerca del imperativo de cumplir con su tributación, logrando formar ciudadanos honestos y así incrementar la confianza hacia las instituciones gubernamentales, lo cual muchas veces representa una de las aristas por las que las personas subestiman la importancia de pagar los impuestos; mientras tanto Coronado (2021) señaló la carencia del conocimiento tributario (71%) donde el 39% no se siente obligado cumplir con sus tributaciones, por lo cual Ccahuana (2020) confirma la necesidad de que las entidades supremas intervengan en el fortalecimiento de programas y actividades para formar una sólida conciencia tributaria.

Respecto al segundo objetivo específico: medir la relación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022; los resultados según el coeficiente de la prueba estadística del Rho de Spearman mostraron una correlación bilateral equivalente a 0,684 entre la conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial precisando una relación positiva moderada; sumado a una significancia de  $0,000 < 0,05$ ; con este hallazgo se afirmó la hipótesis formulada aseverando que el 67,7% de contribuyentes encuestados tienen una conciencia tributaria de nivel bajo y recaudación del impuesto predial de nivel medio; es decir todos no cumplen con sus obligaciones tributarias, por ello no optan por un conocimiento efectivo concerniente al pago puntual el cual es beneficioso para la comunidad.

Al respecto, estudios como el de Enriquez (2021) también aseveran que la conciencia tributaria se vincula con la recaudación de impuestos en más del 50%, siendo



un elemento clave para cumplir y comprender el proceso tributario. De igual manera, Kassa (2021) argumentan a la moral, involucrada en la conciencia, como factor vinculado con el hecho de cumplir con las obligaciones tributarias, explicado porque los principios o valores éticos que materializan la actuación proba del ciudadano se manifiesta como una arista que influye. También, Julcamoro y Machuca (2018) señalaron que ante una carencia de conciencia tributaria en un 28% en los contribuyentes ello agudiza a una mayor evasión de impuestos, dado que valores como responsabilidad, transparencia y debe cívico, se ven minimizados generando que no se cumpla con el deber de pagar los tributos.

Teniendo al tercer objetivo específico: establecer la relación de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022; se encontró una correlación positiva moderada de 0,430 entre la educación tributaria y recaudación del impuesto predial; también, se obtuvo una significancia bilateral de  $0,001 < 0,05$ , lo cual admite aceptar la hipótesis de estudio, teniendo la totalidad de contribuyentes calificó con una educación en nivel medio, de esta manera se puede precisar que los contribuyentes tienen una educación tributaria proporcional a la recaudación de impuestos, donde a través de charlas y asesorías tributarias ayudan a una correcta formación. Estos resultados son equivalentes con el de Almonacid (2020) quien afirmó la correspondencia significativa de la educación tributaria con la recaudación, al igual que Idrogo (2021) que señaló que frente a que el 87% de contribuyentes carece de educación tributaria conlleva a que el cumplimiento de los tributos se vea afectado de manera negativa, lo cual sin duda acarrea que la institución pública se vea sin ingresos suficientes para poder resolver las demandas de la población.



## CONCLUSIONES

Se determinó la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022; teniendo una correspondencia positiva alta, por lo que se aceptó la hipótesis de investigación, esto indica que a mejor cultura tributaria mayor será la recaudación del impuesto predial.

Se identificó la relación del conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022; teniendo una correspondencia positiva alta, dando paso a la aceptación de la hipótesis de investigación, llegando a inferir que un mejor conocimiento tributario mayor la recaudación del impuesto predial.

Se midió la relación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022; encontrando una correspondencia positiva moderada, por lo que se acepta la hipótesis de investigación, teniendo que, a mejor conciencia tributaria, mayor será la recaudación del impuesto predial.

Se estableció la relación de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022; hallando una correspondencia positiva moderada, dando paso a aceptar la hipótesis de investigación, es decir, a mejor educación tributaria, mayor será la recaudación del impuesto predial.



## RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Lajas, y con ello su autoridad máxima, el alcalde, a considerar incorporar un sistema informático que permita estandarizar y optimizar el proceso de recaudación del impuesto predial, esto permitirá monitorear la cultura tributaria de la población para mejorar la recaudación del impuesto predial.

Se recomienda al área responsable del proceso de recaudación en la municipalidad a llevar a cabo campañas por medio de plataformas virtuales como redes sociales, que hoy más que nunca representan un canal de comunicación cercano y efectivo con los contribuyentes, donde se difunda las facilidades, condonaciones, fraccionamientos, u otros, respecto al pago de impuesto. Esto permitirá a que la población tenga mejor conocimiento tributario para una mejor recaudación del impuesto predial.

Se recomienda a la intendencia y con ello a las áreas que la conforman a gestionar un plan de trabajo de rendición de cuentas que permita dar a conocer en que se usan los recursos que son obtenidos con la recaudación de impuestos, de manera que los contribuyentes puedan tener un panorama claro, transparente y objetivo, de cómo la intendencia usa los recursos públicos, de manera que motive a cumplir y tener conciencia tributaria con el pago de impuestos de manera oportuna.

Se recomienda a la municipalidad y el área de recursos humanos a generar un programa de capacitaciones en favor del personal responsable de la recaudación con la finalidad de brindarles herramientas y habilidades necesarias para poder llevar a cabo sus funciones, desde el empleo de programas de cálculo y otros programas, esto permitirá una mejor educación tributaria en la población mejorando la recaudación del impuesto predial.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abu-Shakra, E. (12 de enero de 2022). *Businesses must review compliance programs: lack of improvement in integrity standards, according to EY survey*. Obtenido de EY building better working world: [https://www.ey.com/en\\_gl/news/2022/01/businesses-must-review-compliance-programs-lack-of-improvement-in-integrity-standards-according-to-ey-survey](https://www.ey.com/en_gl/news/2022/01/businesses-must-review-compliance-programs-lack-of-improvement-in-integrity-standards-according-to-ey-survey)
- Alcántara, B., & Medina, W. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central, en el distrito de Cajamarca, 2018 [Tesis de grado]*. Cajamarca: Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/21036>
- Almonacid, L. (2020). *Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19 [Tesis de grado]*. Huancayo: Universidad Continental. Obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9082>
- Alvarez, P. (2019). *Ética e investigación*. Facultad de Derecho- Ceide. Cali: Universidad De Santiago de Cali. Recuperado el 2021, de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:aK2miZJeH4kJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6312423.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1(1), 73-90. Recuperado el 2021, de [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:3FoTqHRasn0J:https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898/866+&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=pe](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:3FoTqHRasn0J:https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866+&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=pe)
- Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solórzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118-127. doi: <http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>



- Ay, M., Humta, H., & Ghafourzay, H. (2021). Examining the Effect of Tax Understanding and Tax Awareness on Taxpayer Compliance in Kabul-Afghanistan. *Üçüncü Sektör Sosyal Ekonomi Dergisi*, 56(1), 148-162. Obtenido de [http://www.makalesistemi.com/panel/files/manuscript\\_files\\_publish/e61942b4897972dd6a60f8037db34c7c/dbe36dc6ed38eeded3cdfda52689c5cb/9389c48484c0d0d.pdf](http://www.makalesistemi.com/panel/files/manuscript_files_publish/e61942b4897972dd6a60f8037db34c7c/dbe36dc6ed38eeded3cdfda52689c5cb/9389c48484c0d0d.pdf)
- Barría, C. (21 de marzo de 2019). *Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos*. Obtenido de BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413>
- Becerra, D., Arellano, A., & Gutiérrez, P. (2016). Breve nota sobre los primeros aportes de la historia a la teoría de la tributación. *Revista de la Universidad de Guadalajara y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*, 3(1), 84 -96. Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/1ee6/8da224ffcbac3c373966da44cf9bc58c4ed6.pdf>
- Bonner, P. (6 de enero de 2022). *What's new for 2022 in federal taxes*. Obtenido de Journal of accountancy: <https://www.journalofaccountancy.com/news/2022/jan/new-2022-federal-taxes.html>
- Ccahuana, R. (2020). *Incumplimiento tributario de los comerciantes de muebles de villa el salvador y su influencia sobre la recaudación fiscal en Lima desde 2007 al 2016 [Tesis de grado]*. Lima: Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/3616>
- Coronado, E. (2021). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la municipalidad distrital de Mórrope, 2018 - 2020 [Tesis de grado]*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3996/1/TL\\_CoronadoValderaEdinson.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3996/1/TL_CoronadoValderaEdinson.pdf)
- Cubas, J., & Bayona, L. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo, Chiclayo, 2018 [ ]*. Chiclayo: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7197?show=full>
- Culque, E., Cruz, M., & Oblitas, R. (2021). La gestión administrativa y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Bongará, 2020. *Revista*



- Multidisciplinar de Ciencia Latina*, 20. Obtenido de [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i6.1106](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1106)
- Degl'Innocenti, D., & Rablen, M. (2019). Evasión fiscal en una red social. *Journal of Economic Behavior and Organization (Elsevier BV)*, 1(1), 79-91. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jebo.2019.11.001>
- Diario Oficial El Peruano. (20 de diciembre de 2021). *Ordenanza que establece como monto mínimo del impuesto predial, la tasa por concepto de derecho de emisión mecanizada, fija fechas de vencimiento para el pago e incentivos por pronto pago de tributos municipales para el ejercicio 2022 y fija*. Obtenido de Diario Oficial El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-establece-como-monto-minimo-del-impuesto-predi-ordenanza-no-530-mdsmp-2027953-1/>
- Diario Oficial El Peruano. (22 de diciembre de 2021). *Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por pronto pago para el Ejercicio 2022*. Obtenido de Diario Oficial El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-establece-fechas-de-vencimiento-para-el-pago-d-ordenanza-no-388mlv-2026218-1/>
- e Hassan, I., Naeem, A., & Gulzar, S. (2021). Voluntary tax compliance behavior of individual taxpayers in Pakistan. *Financial Innovation*, 7(21). Obtenido de <https://jfin-swufe.springeropen.com/articles/10.1186/s40854-021-00234-4#citeas>
- Enriquez, M. (2021). *La conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos de los comerciantes de las galerías imperial del distrito Huánuco – 2021 [Tesis de grado]*. Huánuco: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3248;jsessionid=F0D91184A777D6FA8A3B6E3D7285C81D>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Huancayo: Universidad Continental . Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)
- Gamarra, R. (2019). *Cultura tributaria y la recaudación de impuestos en los comerciantes informales del mercado mayorista de la ciudad de Pucallpa, año 2019 [Tesis de grado]*.





- Ucayali: Universidad Privada de Pucallpa. Obtenido de [http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/198/1/tesis\\_rosario-contabilidad.pdf](http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/198/1/tesis_rosario-contabilidad.pdf)
- Gobierno Regional de Cajamarca. (2020). *Plan de reactivación económica del departamento de Cajamarca en el contexto del covid-19*. Cajamarca: Gobierno Regional de Cajamarca. Obtenido de [https://www.regioncajamarca.gob.pe/media/portal/KJDIG/documento/7888/PLAN\\_DE\\_REACTIVACION\\_ECONOMICA\\_DEL\\_DEPARTAMENTO\\_DE\\_CAJAMARCA\\_YFUa7K7.pdf?r=1602684550](https://www.regioncajamarca.gob.pe/media/portal/KJDIG/documento/7888/PLAN_DE_REACTIVACION_ECONOMICA_DEL_DEPARTAMENTO_DE_CAJAMARCA_YFUa7K7.pdf?r=1602684550)
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (Primera edición ed.). México: McGraw-Hill Interamericana Editores. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf)
- Hirsch, A. (2013). La ética profesional basada en principios y su relación con la docencia. *Edetania: estudios y propuestas socio - educativas*(43), 97-111. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4406374>
- Idrogo, M. (2021). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de la renta de primera categoría en los arrendadores de viviendas y locales comerciales en el distrito de Chota 2018 [Tesis de Doctorado]*. Chota: Universidad Nacional de Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/4563/Tesis%20Milord%20Idrogo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Inter American Center of Tax Administrations [CIAT]. (13 de julio de 2020). *Morality, conscience, and tax discipline: their role in tax compliance*. Obtenido de CIAT: <https://www.ciat.org/morality-conscience-and-tax-discipline-their-role-in-tax-compliance/?lang=en>
- Internal Revenue Service [IRS]. (enero de 2022). *Publication 557 (01/2022), Tax-Exempt Status for Your Organization*. Obtenido de <https://www.irs.gov/publications/p557>
- Jensen, A. (2019). Employment structure and the rise of the modern tax system. *NBER working paper series*, 1(1), 1-107. Obtenido de [https://www.nber.org/system/files/working\\_papers/w25502/w25502.pdf](https://www.nber.org/system/files/working_papers/w25502/w25502.pdf)



- Julcamoro, A., & Machuca, M. (2018). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías Arcángel Cajamarca 2017 [Tesis de grado]*. Cajamarca: Universidad Privada del Norte. Obtenido de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN\\_7aa368d337294eee56ca29be41a01654](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN_7aa368d337294eee56ca29be41a01654)
- Kassa, E. (2021). Factors influencing taxpayers to engage in tax evasion: evidence from Woldia City administration micro, small, and large enterprise taxpayers. *Journal of Innovation and Entrepreneurship*, 10(8). Obtenido de <https://innovation-entrepreneurship.springeropen.com/articles/10.1186/s13731-020-00142-4>
- Ke, Y., Min, Z., Hao, Z., Yuanyuan, G., & Jiaqi, F. (2022). Optimization of Tax Collection and Administration Efficiency in Less Developed Regions of Western China. *Discrete Dynamics in Nature and Society*, 1(1). Obtenido de <https://www.hindawi.com/journals/ddns/2022/7771216/>
- La ley - Contadores & Empresas. (24 de enero de 2022). *Conozca los principales cambios del impuesto predial vigentes para el 2022*. Obtenido de La ley, el ángulo legal de la noticia: <https://laley.pe/art/12708/conozca-los-principales-cambios-del-impuesto-predial-vigentes-para-el-2022>
- Ludeña, M. (02 de julio de 2021). *La estabilidad tributaria en el Perú*. Obtenido de Diario Oficial El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia/123824-la-estabilidad-tributaria-en-el-peru>
- Medrano, H. (2018). *Derecho tributario: Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Fondo Editorial de la PUCP. Obtenido de <https://es.scribd.com/book/453388344/Derecho-tributario-Impuesto-a-la-renta-aspectos-significativos>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2021). *Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial*. Lima: MEF. Obtenido de MEF: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_la\\_Gestion\\_de\\_Cuenta\\_I\\_P.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_I_P.pdf)
- Municipalidad Distrital de Lajas [MDL]. (2019). *Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital del Lajas*. Obtenido de Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital del Lajas: <http://www.munilajas.gob.pe/es/>



- Municipio Distrital de San Juan de Lurigancho [MDSJL]. (1 de febrero de 2021). *Ordenanza que establece incentivo tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2022 en el distrito de San Juan de Lurigancho*. Obtenido de MDSJL: <https://actualidadcivil.pe/norma/ordenanza-417-mdsjl/f4e10d32-100d-48a2-9ab0-354e7c11cd57>
- Nangih, E., & Dick, N. (2018). An empirical review of the determinants of tax evasion in Nigeria: Emphasis on the informal sector operators in Port Harcourt Metropolis. *Journal of Accounting and Financial Management*, 4(3). Obtenido de <http://www.iiardpub.org/>
- Nurzhan, K., Yerlan, A., Arman, U., Aisulu, N., & Aisulu, A. (2021). Investigating the relationship between tax culture and tax communication in Kazakhstan. *Business Perspectives*, 19(3), 197-210. Obtenido de <https://www.businessperspectives.org/index.php/journals/problems-and-perspectives-in-management/issue-386/investigating-the-relationship-between-tax-culture-and-tax-communication-in-kazakhstan>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa - Cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U. Obtenido de <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>
- Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público [OSITRAN]. (15 de diciembre de 2017). *Decreto Supremo N° 059-96-PCM*. Obtenido de OSITRAN: <https://www.gob.pe/institucion/ositran/informes-publicaciones/1860951-decreto-supremo-n-059-96-pcm>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (24 de noviembre de 2021). *Taxpayer education is a key tool to transform tax culture and increase voluntary compliance*. Obtenido de OCDE: <https://www.oecd.org/tax/taxpayer-education-is-a-key-tool-to-transform-tax-culture-and-increase-voluntary-compliance.htm>
- Orozco, C. (2018). *Nueva fiscalización a las empresas. La tendencia actual de las autoridades fiscales 2018*. Tax Editores. Obtenido de <https://es.scribd.com/book/390548667/Nueva-fiscalizacion-a-las-empresas-La-tendencia-actual-de-las-autoridades-fiscales-2018>



- Ozili, P. K. (2020). Tax evasion and financial instability. *Journal of Financial Crime. Emerald Publishing Limited*, 27(2), 531-539. doi:<https://doi.org/10.1108/JFC-04-2019-0051>
- Puente, M., Arias, I., & Álvaro, V. (2021). Incidence of nuclei of fiscal accounting support in tax culture province of Chimborazo. *mktDESCUBRE*, 1(18), 104-110. Obtenido de <http://revistas.esPOCH.edu.ec/index.php/mktDESCUBRE/article/view/634>
- Putra, P. D., Syah, D. H., & Sriwedari, T. (2018). Tax avoidance: Evidence of as a proof of agency theory and tax planning. *International Journal of Research and Review*, 5(9). Obtenido de [https://www.ijrrjournal.com/IJRR\\_Vol.5\\_Issue.9\\_Sep2018/IJRR008.pdf](https://www.ijrrjournal.com/IJRR_Vol.5_Issue.9_Sep2018/IJRR008.pdf)
- Ramos, J. (2018). *Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos*. Lima: Repositorio Institucional de la Universidad Mayor de San Marcos. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v1i2.6066>
- Rantelangi, C., & Majid, N. (2018). Factors that influence the taxpayers' perception on the tax evasion. In *Advances in economics, business and management research (AEBMR)*, 1(1), 1-35. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/323938628\\_Factors\\_that\\_Influence\\_the\\_Taxpayers'\\_Perception\\_on\\_the\\_Tax\\_Evasion](https://www.researchgate.net/publication/323938628_Factors_that_Influence_the_Taxpayers'_Perception_on_the_Tax_Evasion)
- Ríos, J., Sánchez, L., & Restrepo, C. (2021). La capacidad contributiva como elemento de la justicia tributaria. *Revista Visión Contable*, 156. doi:<https://doi.org/10.24142/rvc.n23a7>
- Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP. Obtenido de <https://es.scribd.com/book/452913717/La-SUNAT-y-las-procedimientos-administrativos>
- Sadjiarto, A., Susanto, A. N., Yuniar, E., & Hartanto, M. G. (2020). Factors affecting perception of tax evasion among Chindos. In *Advances in economics, business and management research: 23rd Asian Forum of Business Education*, 1(1), 487-493. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/342455577\\_Factors\\_Affecting\\_Perception\\_of\\_Tax\\_Evasion\\_Among\\_Chindos](https://www.researchgate.net/publication/342455577_Factors_Affecting_Perception_of_Tax_Evasion_Among_Chindos)
- Saxunova, D., & Szarkova, R. (2018). Global Efforts of Tax Authorities and Tax Evasion Challenge. *Journal of Eastern Europe Research in Business and Economics*, 1(1), 1-



14. Obtenido de <https://innovation-entrepreneurship.springeropen.com/articles/10.1186/s13731-020-00142-4#ref-CR34>
- Servicio de Administración Tributaria [SAT]. (2021). *Impuesto predial*. Obtenido de SAT: <https://www.sat-t.gob.pe/predial>
- Servicio de Administración Tributaria [SAT]. (31 de diciembre de 2021). *Ordenanzas Municipales*. Obtenido de SATCH: [https://satch.gob.pe/satch/satch/ordenanzas\\_municipales](https://satch.gob.pe/satch/satch/ordenanzas_municipales)
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (10 de 01 de 2022). *Tributos y Multas: Legislación*. Obtenido de Página oficial del SAT: <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Legislacion>
- Servicio de Administración Tributaria [SAT]. (20 de octubre de 2020). *Cobranza Coactiva*. Obtenido de SATP: <https://satp.gob.pe/index.php/informacion/otros/cobranza-coactiva>
- Tecnología Contable. (16 de 05 de 2022). *La Informalidad en los Arriendos de Inmuebles y las Obligaciones Tributarias*. Obtenido de Tecnología Contable: <http://www.tecnologiacontable.com.pe/cmsimplexh/?Investigaciones/Teorias-Referenciales/Tributacion/La-Informalidad-en-los-Arrendamientos-de-Inmuebles-y-las-Obligaciones-Tributarias/Teorias-Relacionadas>
- U.S. Department of the treasury. (2021). *The American families plan tax compliance agenda*. USA. Obtenido de <https://home.treasury.gov/system/files/136/The-American-Families-Plan-Tax-Compliance-Agenda.pdf>
- Vera, M. (2021). Marco normativo para la actualización de la base imponible del impuesto predial 2022. *Actividad gubernamental*, 1(158), 1-4. Obtenido de <https://actualidadgubernamental.pe/revista/edicion/actualidad-gubernamental-158/87cc2c7a-3c5c-49e0-8389-9991bc14630b>
- Vermeer, T., & Funkhouse, S. (01 de enero de 2022). *State Tax Changes Effective*. Obtenido de Tax Foundation: <https://taxfoundation.org/2022-state-tax-changes/>
- Wisconsin Department of Revenue. (2022). *Guide for Property Owners*. Equalization District Offices. Obtenido de <https://www.revenue.wi.gov/DOR%20Publications/pb060.pdf>



Wisconsin Department of Revenue. (2022). *Property Assessment Process Guide for Municipal Officials*. Wisconsin Department of Revenue. Obtenido de <https://www.revenue.wi.gov/DOR%20Publications/pb062.pdf>



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencias

Título: “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022”								
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores					
<p><b>Pregunta general:</b> ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022?</p> <p><b>Preguntas específicas</b> a) ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022? b) ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022? c) ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> a) Identificar la relación del conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022. b) Medir la relación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022. c) Establecer la relación de la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> La cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> a) El conocimiento tributario se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022. b) La conciencia tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022. c) La educación tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.</p>	Variable 1: Cultura tributaria					
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles o rangos</b>	
			Conocimiento tributario	- Obligaciones tributarias - Sanciones por incumplimiento	1-6	Likert	Alto Medio Bajo	
			Conciencia tributaria	- Cumplimiento de normas. - Principios éticos.	7-12			
			Educación tributaria	- Participación en charlas tributarias. - Asesoría tributaria.	13-18			
			Variable 2: Recaudación del impuesto predial					
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles o rangos</b>	
			Fiscalización	- Verificación de los predios. - Análisis de la información	1-6	Likert	Alto Medio Bajo	
			Orientación	- Información complementaria. - Organización de las exigencias tributarias	7-12			
			Cobranza	- Ordinaria/Coactiva. - Medidas cautelares	13-18			
<b>Alcance, tipo y diseño de investigación</b>	<b>Población y Muestra</b>	<b>Técnica e instrumento</b>	<b>Estadístico a utilizar</b>					
Correlacional, básica y no experimental	<p><b>Población:</b> 56 contribuyentes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Lajas 2022.</p> <p><b>Muestra:</b> 56 contribuyentes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Lajas 2022.</p>	Encuesta – cuestionario.	Análisis de normalidad y el coeficiente de correlación					



## Anexo 2. Instrumento 1 variable Cultura tributaria.

### CUESTIONARIO

Buenas tardes estimado (a) se está desarrollando un estudio denominado “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022”, motivo por el que le pedimos su participación, dando respuesta a las preguntas presentadas, donde se tiene una serie de alternativas, teniendo que marcar con un aspa (x) la que más se ciñe a su opinión. Garantizar que sus respuestas son absolutamente confidenciales, solo con fines investigativos, por lo que siéntase libre de responder.

RANGO	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	En acuerdo	Totalmente de acuerdo				
ESCALA	1	2	3	4	5				
N°	Pregunta				1	2	3	4	5
<b>Dimensión 1: Conocimiento Tributario</b>									
<b>Indicador 1: Obligaciones tributarias</b>									
1	Tengo conocimiento de mis obligaciones tributarias con la municipalidad.								
2	Conozco las características del predio que tengo y debo pagar impuestos a la municipalidad.								
3	Tengo información relevante sobre la ley municipal donde se regulan los impuestos.								
<b>Indicador 2: Sanciones por incumplimiento de pago</b>									
4	Conozco las posibles sanciones por no cumplir con mi pago de impuestos.								
5	Es mi conocimiento que de no cumplir con el pago requerido recibiré una notificación mediante una resolución para ser sancionado.								
6	Estoy al tanto de que si no cancelo mis impuestos se generan intereses moratorios.								
<b>Dimensión 2: Conciencia tributaria</b>									
<b>Indicador 1: Cumplimiento de normas.</b>									
7	Procuró cancelar puntualmente el pago de mi impuesto predial ante la Municipalidad provincial.								
8	Es de mi conocimiento que siempre debo pagar mis impuestos prediales a la Municipalidad.								
9	Para mí es muy importante el pago de los impuestos prediales al municipio.								
<b>Indicador 2: Principios éticos</b>									
10	Aplico los principios de integridad, transparencia y justicia al declarar mis impuestos por predios.								
11	Los trabajadores del municipio cumplen sus funciones de manera adecuada.								
12	Considero que los principios éticos son relevantes con respecto a la recaudación de impuestos.								
<b>Dimensión 3: Educación tributaria</b>									
<b>Indicador 1: Participación en charlas tributarias.</b>									
13	He participado de clases y/o capacitaciones con respecto a temas de tributación.								
14	Considero que es relevante compartir temas tributarios en las escuelas y colegios.								
15	La municipalidad realiza charlas sobre el impuesto predial, implicancias y destino.								
<b>Indicador 2: Asesoría tributaria.</b>									
16	Considero que uno de los problemas del pago de impuestos se debe a los pocos conocimientos sobre la concepción de impuestos municipales.								
17	Estoy de acuerdo en que el municipio debería impulsar medidas con el objetivo de asesorar a la población en cuanto al cumplimiento del impuesto predial.								
18	Se debe capacitar a sus servidores públicos para así asesorar a los contribuyentes.								

¡Muchas gracias!





### Anexo 3. Instrumento 2 variable recaudación del impuesto predial CUESTIONARIO

Buenas tardes estimado (a) se está desarrollando un estudio denominado “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022”, motivo por el que le pedimos su participación, dando respuesta a las preguntas presentadas, donde se tiene una serie de alternativas, teniendo que marcar con un aspa (x) la que más se ciñe a su opinión. Garantizar que sus respuestas son absolutamente confidenciales, solo con fines investigativos, por lo que siéntase libre de responder.

RANGO	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	En acuerdo	Totalmente de acuerdo					
					1	2	3	4	5	
ESCALA	1	2	3	4	5					
N°	Pregunta				1	2	3	4	5	
<b>Dimensión 1: Fiscalización</b>										
<b>Indicador 1: Verificación de los predios</b>										
1	Estoy de acuerdo en que el trabajador encargado de registrar los predios lo realiza de forma apropiada.									
2	Estoy de acuerdo en que los mecanismos de selección de predios para fiscalizar son adecuados.									
3	Tengo conocimiento de que el municipio cuenta con información actualizada de las características de los predios.									
<b>Indicador 2: Análisis de la información</b>										
4	Considero que el trabajador del municipio realiza un buen análisis de los datos declarados.									
5	Estoy de acuerdo en que el municipio cumple con los requisitos esenciales para analizar la información concerniente al pago de sus impuestos.									
6	Estoy de acuerdo en que se verifiquen los datos en físico con lo registrado en el sistema.									
<b>Dimensión 2: Orientación</b>										
<b>Indicador 1: Información complementaria</b>										
7	Tengo conocimiento acerca de las facilidades de pago del impuesto predial.									
8	Estoy al tanto del pago del impuesto predial según la fecha de vencimiento.									
9	Estoy de acuerdo en que los trabajadores del municipio actualizan la información que deben hacer llegar a los contribuyentes.									
<b>Indicador 2: Obligación de las exigencias tributarias</b>										
10	Cumpló en el tiempo establecido con mis obligaciones tributarias.									
11	Estoy de acuerdo en que el municipio realice campañas de concientización sobre los tributos a pagar.									
12	Estoy de acuerdo con los incentivos para fomentar el pago de mis impuestos.									
<b>Dimensión 3: Cobranza</b>										
<b>Indicador 1: Ordinaria/Coactiva</b>										
13	Estoy de acuerdo en que se me comunica oportunamente de parte del municipio, mediante algún medio de comunicación, mi deuda por concepto del impuesto predial.									
14	Estoy de acuerdo en que la recaudación se ve favorecida cuando se realizan campañas de amnistía tributaria.									
15	Estoy de acuerdo en que se cumple con eficiencia el proceso de cobranza coactiva.									
<b>Indicador 2: Medidas cautelares</b>										
16	Estoy al tanto de cuáles son las medidas cautelares al momento de la cobranza.									
17	Al comunicar el municipio las medidas cautelares, éstas son claras y de fácil comprensión.									
18	Estoy de acuerdo en que las cobranzas inducidas, previa a la cobranza coactiva, generan mayor recaudación.									

¡Muchas gracias!



## Anexo 4. Ficha de validación por juicio de expertos para el instrumento

### FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.
- I.2. **Autor** : Persi Nilson Rojas Medina  
Bethel Jhoel Tantaleán Delgado
- I.3. **Experto** : Juan Fernando Vallejos Díaz
- I.4. **Especialidad** : Contador Público
- I.5. **Cargo actual** : Docente
- I.6. **Grado académico** : Doctor en Ciencias Económicas
- I.7. **Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. **Lugar y fecha** : Chota, 12 de agosto del 2022

#### II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS


N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.					X	
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
Total						12	35



**Coefficiente de valoración porcentual:  $c = 47/50 = 94\%$**

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

Aplicable.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



-----  
C.P.C. Juan Fernando Valles Díaz  
MAT N° 12-421

**Firma y sello del experto**



## **FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

### **I. REFERENCIA**

- I.1. **Título** : Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.
- I.2. **Autor** : Persi Nilson Rojas Medina  
Bethel Jhoel Tantaleán Delgado
- I.3. **Experto** : Jhonny Biler Benavides Gálvez
- I.4. **Especialidad** : Contador Público
- I.5. **Cargo actual** : Docente
- I.6. **Grado académico** : Doctor en Ciencias Mención: Ciencias Económicas
- I.7. **Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. **Lugar y fecha** : Chota, 15 de agosto del 2022

### **II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS**

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.					X	
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.					X	
10	Basado en aspectos teóricos.						X
						28	15



**Coefficiente de valoración porcentual:  $c = 43/50 = 86\%$**

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Firma y sello del experto**

.....  
Dr. Jhonny Biler Benavides  
Gafvez Contador Público  
Colegiado  
Mat. 02-  
7822  
CCPLL



## **FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

### **I. REFERENCIA**

- I.1. Título** : Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022.
- I.2. Autor** : Persi Nilson Rojas Medina  
Bether Jhoel Tantaleán Delgado
- I.3. Experto** : Jhonner Mejía Huamán
- I.4. Especialidad** : Contador Público
- I.5. Cargo actual** : Docente
- I.6. Grado académico** : Magister
- I.7. Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. Lugar y fecha** : Chota, 16 de agosto del 2022

### **II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS**

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
						8	40



**Coefficiente de valoración porcentual:  $c = 48/50 = 96\%$**

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

  
-----  
CPC *Persi Nilson Rojas Medina*  
MAT N - 02 6955

**Firma y sello del experto**



### Anexo 5. Base de datos para el análisis del coeficiente de Alfa de Cronbach

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18
Encuestado1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	3	1	2	1	3	1	4	4	4	4	3	3	3	3	4	2	3	2	2	4	4	2	4	2	2	2	2
Encuestado2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	5	4	2	3	2	2	2	4	4	2	2	3	3	4	3	4	3	2	2	3
Encuestado3	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	3	4	3	5	1	4	4	4	4	2	2	3	4	5	4	3	2	4	4	4	2	3	4	4	2	4
Encuestado4	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	4	1	4	4	4	4	3	2	4	4	4	2	2	3	3	4	4	3	5	2	2	2	2
Encuestado5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	2	3	4	3	3	2	2	3	4	4	4	4	2	4	4	4	2	4	2	2	2	3
Encuestado6	1	2	1	2	2	2	2	2	2	3	1	2	1	3	1	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	2	3	2	3	4	2	4	3	2	2	3
Encuestado7	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	3	4	3	5	1	4	3	4	4	4	2	4	3	4	4	4	2	2	4	4	1	4	4	4	4	4
Encuestado8	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	4	4	4	4	4	2	2	4	4	2	2	4	2	4	4	2	3	2	1	2	3
Encuestado9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	3	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	1	4	2	2	2	2
Encuestado10	3	2	1	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	3	1	4	4	4	4	4	2	4	4	4	3	3	2	3	3	4	2	5	2	2	2	3
Encuestado11	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	5	1	5	5	4	3	3	2	3	3	4	4	3	2	4	4	4	2	3	4	4	3	3
Encuestado12	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	5	1	1	4	4	4	3	2	4	4	4	3	2	2	3	4	4	2	5	3	2	2	2
Encuestado13	1	2	2	2	1	1	2	2	2	3	1	2	1	3	1	4	4	4	3	2	2	3	4	4	2	2	3	2	3	4	2	4	2	2	2	2
Encuestado14	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	3	4	3	4	2	4	4	3	4	3	2	4	3	4	4	2	2	3	4	5	1	5	3	2	3	4
Encuestado15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	1	4	3	4	4	2	2	3	4	5	4	4	2	2	4	4	1	4	4	2	4	3
Encuestado16	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	3	1	4	4	4	4	4	2	2	4	4	2	2	4	2	4	4	2	4	2	2	2	2
Encuestado17	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	3	2	4	3	4	4	2	2	2	4	4	2	3	2	2	3	4	2	5	2	3	3	4
Encuestado18	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	3	1	4	3	4	2	3	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4	2	4	2	3	3	4
Encuestado19	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	4	2	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	2	3	3	4	1	5	2	2	2	3
Encuestado20	4	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	2	4	2	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	2	2	2	4	4	2	4	3	2	3	4
Encuestado21	2	2	2	2	2	1	3	3	2	1	1	2	1	3	1	4	4	4	4	2	2	2	4	4	3	4	3	3	3	4	2	4	2	3	3	3
Encuestado22	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	1	4	4	4	3	4	3	3	3	4	2	3	2	2	4	4	2	5	2	3	3	2
Encuestado23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	2	4	4	3	2	3	2	2	2	4	4	2	2	2	4	4	2	4	2	2	3	2
Encuestado24	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	5	1	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	2	2	4	4	1	4	4	4	4	4
Encuestado25	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	3	1	4	4	4	3	2	1	3	3	5	2	2	4	2	4	4	2	5	2	2	2	4
Encuestado26	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	2	3	4	3	3	3	2	3	3	4	4	4	2	4	4	4	1	4	2	2	2	3
Encuestado27	2	2	1	2	2	2	3	2	2	2	1	2	1	3	1	4	4	4	3	2	1	3	3	5	4	2	2	2	4	4	2	4	2	2	2	2
Encuestado28	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	3	1	3	1	4	4	4	4	2	2	2	4	4	3	3	2	3	3	4	2	5	2	2	2	3
Encuestado29	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	2	3	4	3	3	3	2	3	3	4	4	2	2	3	4	5	1	5	3	2	3	4
Encuestado30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	3	1	4	4	4	4	2	2	3	4	5	3	3	3	4	4	4	2	4	2	3	3	2





## Anexo 6. Análisis de fiabilidad

**Tabla 17.** *Estadísticas de fiabilidad.*

VARIABLES	Alfa de Cronbach	N de elementos
Cultura tributaria	0,786	18
Recaudación del impuesto predial	0,781	18

## Anexo 7. Coeficientes de correlación Rho de Spearman

**Tabla 18.**

*Escala valorativa del coeficiente de correlación Rho de Spearman*

Valor	Interpretación
-0,91 a -1,00	Correlación negativa perfecta
-0,76 a -0,90	Correlación negativa muy fuerte
-0,51 a -0,75	Correlación negativa considerable
-0,11 a -0,10	Correlación negativa media
-0,01 a -0,10	Correlación negativa débil
0	No existe correlación
+0,01 a +0,10	Correlación positiva débil
+0,11 a +0,50	Correlación positiva media
+0,50 a +0,75	Correlación positiva considerable
+0,76 a +0,90	Correlación positiva muy fuerte
+0,9 a +1,00	Correlación positiva perfecta

Nota: Obtenido de Hernández y Mendoza (2018).